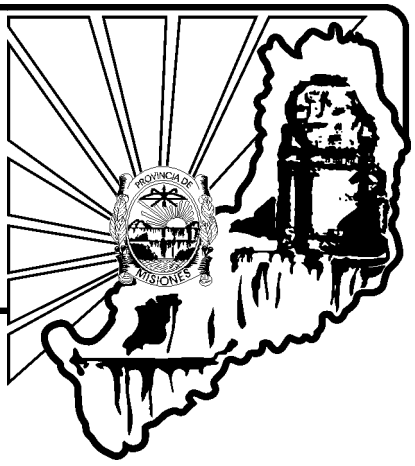
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14430 POSADAS, MARTES 2 DE MAYO DE 2017 EDICION DE 43 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 189 Pág. 2

Decretos Sintetizados Nºs.:
188 y 195 Pág. 3.

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposición Nº 073 Pág. 3 y 4.

Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble:
Disposiciónes Técnico Registrales Nºs.: 47 y 52/17 Pág. 4 a 11.

Municipalidad de Garupá:
Ordenanza Nº 401/17 y Decreto Nº 019/17 Pág. 11 y 12.

Municipalidad de Tres Capones:
Ordenanzas Nºs. 59, 60 y 61/17 Pág. 12 a 28.

Expedientes a Sentencia: Pág. 29.

Sociedades: Pág. 30 a 32.

Edictos: Pág. 32 a 40.

Convocatorias: Pág. 40 y 41.

Licitaciones: Pág. 41 a 43.

Concursos Públicos: Pág. 43.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 189

POSADAS, 09 de Marzo de 2017.-

VISTO: El Expediente 5574 - 183/16 del 11 Octubre de 2016, Registro del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, por el que se tramita la continuación de las pautas fijadas en el Decreto N° 1044/08 y concatenados que autoriza a dicho Servicio Provincial a fijar, por resolución fundada, los montos anuales máximos que en concepto de enseñanza programática podrán percibir los Establecimientos Públicos de Gestión Privada con aporte estatal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la aplicación de las pautas fijadas por el Decreto N° 1044/08 y concatenados por parte de las autoridades del Servicio Provincial de Enseñanza Privada se tradujo en una adecuada y prudente aplicación de las pautas y normas económicas al sector, permitiendo armonizar los aportes del Estado Provincial y las fuentes de financiación directa de los institutos de educación pública de gestión privada;

QUE consecuentemente se estima adecuado, para salvaguardar el manejo eficiente de la educación pública de gestión privada, en el marco de las fluidas relaciones institucionales, mantener las pautas establecidas en el Decreto 1044/08, autorizando al Servicio Provincial de Enseñanza Privada a fijar los valores de los montos anuales máximos que en concepto de enseñanza programática podrán percibir los Establecimientos Públicos de Gestión Privada con aporte estatal, sin que los incrementos superen el aumento del costo de vida minorista, nivel general, fijado e informado fehacientemente por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Misiones para el período inmediatamente anterior;

QUE a foja 21 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación no presenta objeciones legales al dictado del presente Decreto;

QUE es necesario y corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, a fijar por resolución fundada los montos anuales máximos que en concepto de enseñanza programática podrán percibir los Establecimientos Públicos de Gestión Privada con aporte estatal, sin que los incrementos superen el aumento del costo de vida minorista, nivel general, fijado e informado fehacientemente por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Misiones para el período inmediatamente anterior.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones establecerá los mecanismos necesarios de control a los efectos de la verificación de la observancia de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto la Señora Ministra Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Aquino

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 188

POSADAS, 07 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 1°.- REAPROPIASE el gasto realizado en el año 2016 al presente Ejercicio Financiero, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 156.000,00), conforme lo establece el Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303), actualmente en vigencia, y sus modificatorias.-

ARTICULO 2º.- RECONOCESE a favor de la Firma "SEGEN SRL" - CUIT N° 30-71082371-1, de esta Ciudad Capital, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 156.000,00), por la prestación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia, destinados a las distintas dependencias del Ministerio del Agro y la Producción, que incluye las Oficinas ubicadas en Avenida Centenario N° 3268 (ex 380) y en la Sede Central del Citado Ministerio sito en Calle Colón N° 1628; durante el mes de Agosto del año 2016, según Factura B N° 0002-00001898 y Certificación obrantes en el presente Expediente, encuadrando el procedimiento en las prescripciones del Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 actualmente en vigencia.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo del Agro y la Producción e Industria a efectuar la correspondiente liquidación y pago como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente Decreto, debiendo imputarse a: 07-01-0-1-90-1-01-012-01220 Código S.C.D 0-01, Erogaciones de la Unidad, del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 195

POSADAS, 13 de Marzo de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE, a partir del 01 de Marzo del año 2017, el Anexo I Punto 6 del Decreto N° 72/17, estableciendo a partir de la fecha, los siguientes montos de la beca de los Promotores de Salud en el Marco del Programa de Formación de Agentes Sanitarios según las actividades que desarrollan y de acuerdo al siguiente detalle:

• $ 4.082,12 para Promotores Coordinadores en el proceso de capacitación.

• $ 3.480,40 para Promotores de Terreno en el proceso de capacitación.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICASE, a partir del 01 de Mayo del año 2017, el Artículo 1° del presente Decreto, estableciendo los siguientes montos de la beca de los Promotores de Salud en el Marco del Programa de Formación de Agentes Sanitarios según las actividades que desarrollan y de acuerdo al siguiente detalle:

• $ 4.262,75 para Promotores Coordinadores en el proceso de capacitación.

• $ 3.634,40 para Promotores de Terreno en el proceso de capacitación.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar el incremento otorgado en los Artículos que preceden, previa certificación emanada de la Subsecretaría de Atención Primaria y Salud Ambiental.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS

Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN N° 073

POSADAS, 24 de Abril de 2017.-

VISTO: El "Expediente N° 3405-301-17 Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación S/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 003931 A VEHÍCULO PARTICULAR DOM FCB 412", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra Acta de infracción N° 003931, confeccionada el día 21 de Abril de 2.017 a las 09.45 hs. sobre la Ruta N° 12, en la localidad de Puerto Rico, de la Provincia de Misiones, en la que los inspectores Rubén Darío MARCOS y Juan Carlos KACZUBA, constatan que la Unidad Vehicular Dominio FCB 412, conducido por el Sr. Roberto ZALAZAR, Documento Nacional de Identidad N° 16.220.460, realiza Servicio de Transporte de Pasajeros según los Artículos 1 y 2 del Decreto N° 2915/57, transportando 3 (tres) pasajeros desde la localidad de GARUHAPÉ hasta la localidad de PUERTO RICO, sin habilitación de la Autoridad Competente, siendo constatada dicha infracción por esta Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación;

QUE, a fs. 3 obra el descargo del Sr. Rogelio REJALA, Documento Nacional de Identidad N.° 13.281.955, permisionario de la agencia de remises "KADASER" dentro del plazo que establece el Artículo 89 ss y cc de la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico y el Artículo 140 del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57);

QUE, del descargo producido el día 24 de Abril del corriente, a las 08.20 hs., surge que el permisionario reconoce circular con habilitación vencida desde el día 4 de Abril, y solicita la liberación del vehículo para realizar los trámites de habilitación correspondientes con el fin de seguir trabajando;

QUE, a fojas 4 se presenta fotocopia simple del comprobante de Seguro Automotor, a fs. 5 y 6 fotocopia simple del certificado de Verificación Técnica Vehicular, a fs. 7 fotocopia de la cédula de identificación del vehículo VOLKSWAGEN POLO, a fs. 8 y 9 se presenta la Resolución N° 389/16 que otorga permiso de remis al Sr. Rogelio REJALA hasta el 4 de Abril del corriente año, a fs. 10 fotocopia de la nota que fuera enviada en tiempo oportuno a la Municipalidad de Puerto Rico y a fs. 11 fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad;

QUE, analizadas las presentes actuaciones y dado que del descargo efectuado por el permisionario surge el reconocimiento de la infracción que se detalla y constata en el Acta de Infracción que dio inicio a este Expediente y conforme a lo previsto por los Artículos 1, 2, 5 y 141 Inc. 10 del Decreto N° 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley 2554/57) respecto a la prestación de Servicio de Transporte de Pasajeros con vehículo no habilitado, estimo pertinente la aplicación de una multa por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 81/100 ($ 2.534,81);

QUE, así opina el Departamento Jurídico;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS

Y REDES DE COMUNICACIÓN

D I S P O N E :

ARTICULO N° 1: APLÍCASE al Sr. Rogelio REJALA una multa por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 81/100 ($ 2.534,81), por prestar Servicio de Transporte de Pasajeros con vehículo no habilitado.-

ARTICULO N° 2: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese al Sr. Rogelio REJALA y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS12167 V14430

DIRECCION GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 47/17

MINUTA DE INSCRIPCION REGISTRAL.

POSADAS, Misiones 03 de Abril de 2017.-

VISTO: La NECESIDAD Y CONVENIENCIA de modificar la práctica registral en relación a la confección de las minutas de rogación de publicación registral, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la experiencia recogida en materia de MINUTAS DE INSCRIPCION REGISTRAL ha demostrado ser un instrumento necesario de calificación y por ello susceptible de observaciones por falta de requisitos formales, así como discordancia entre minutas y testimonios presentados, lo cual provoca una demora en la publicidad;

QUE, la Ley 17.801 en su Artículo 38 dispone: "La organización, funcionamiento y número de los Registros de la Propiedad, el procedimiento de registración y el trámite correspondiente a las impugnaciones o recursos que se deduzcan contra las resoluciones de sus autoridades serán establecidas por las leyes y reglamentaciones locales";

QUE, según lo dispone el Artículo 2 de la Ley II - Nº 4 que reglamenta el citado Artículo 38 de la Ley Concursos Públicos: Pág. 11 y 12.Nacional ut supra referenciado establece: "La Dirección establecerá el trámite de la documentación, requisitos formales y detalles organizativos, mediante disposiciones que serán compiladas en forma orgánica conjuntamente con la Ley Nacional y la presente reglamentación."

QUE, a los fines de cumplimentar con los requisitos formales establecidos por la legislación vigente para la confección de las correspondientes MINUTAS DE ROGACION y dar mayor celeridad a la publicación registral;

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1: IMPLEMENTESE EL NUEVO PROCEDIMIENTO DE ROGACIÓN REGISTRAL, el cual consiste en la presentación CONJUNTA E IMPRESCINDIBLE DEL FORMULARIO F12: "MINUTA DE INSCRIPCION REGISTRAL", que obra como anexo agregado al presente, Y COPIA CERTIFICADA DEL TITULO del cual se ruega la inscripción.-

ARTÍCULO 2: ESTABLECESE a partir del día 15 de Mayo del año 2017, la obligatoriedad de la rogación de inscripción registral por medio del Formulario: F12 "Minuta de Inscripción Registral".-

ARTÍCULO 3: CUANDO por acto simultáneo se ruegue una inscripción susceptible de protocolización en esta Dirección General, deberá presentarse un ejemplar adicional del Formulario F12 y una copia certificada del titulo.-

ARTÍCULO 4: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE a ambas Direcciones y sus respectivos Departamentos para su toma de razón. Ministerio de Gobierno y Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Registrales; Poder Judicial, los Colegios Profesionales interesados. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHIVESE en la unidad sectorial de personal correspondiente.-

RODRIGUEZ

F12

MINUTA DE INSCRIPCION REGISTRAL

*SE DEJA CONSTANCIA: a los fines de cumplimentar con la rogatoria que establece la legislación vigente (Ley II N°4), SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA PRESENTE **COPIA CERTIFICADA DEL TITULO** QUE SE RUEGA PUBLICACIÓN, siendo requisito imprescindible para tener por cumplimentada la SOLICITUD DE ROGATORIA.-*

Posadas-Misiones, de de 20....

Dirección General
Registro de la Propiedad Inmueble
Provincia de Misiones
S / D:

OBLEA

Quien suscribe (Profesional): _____

MANIFIESTA: que viene por la presente a **SOLICITAR PUBLICACIÓN** de: (Marcar con una X lo que corresponde y completar los datos solicitados.)

TITULO:

☐ **NOTARIAL**

Escritura Nº: _____ **Fecha:** _____
Registro: _____ **Especie de Derecho:** _____
Testimonio: _____ **Cantidad de ejemplares:** _____

☐ **JUDICIAL**

Oficio Nº: _____ **Fecha:** _____
Cantidad de Ejemplares: _____
Caratula del Expediente: _____
Juzgado: _____
Circunscripción Judicial: _____
Juez: _____
Secretario: _____

☐ **ADMINISTRATIVO**

Titulo Nº: _____ **Fecha:** _____ **Cantidad de Ejemplares:** _____
Decreto Nº: _____ **Ley Nº:** _____

Relativa al/los **INMUEBLE/S** (es suficiente la determinación del inmueble) _____

F12

MINUTA DE INSCRIPCION REGISTRAL

Plano de Mensura Nº: _____ **Fecha:** _____

INSCRIPTO/S en el Registro de la Propiedad Inmueble _____

Se adjunta la siguiente documentación (Marcar con una X lo que corresponda):

- ☐ Certificado Catastral actualizado
- ☐ Libre Deuda- Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones
- ☐ Otros: _____

OBSERVACIONES: _____

A tal fin, **AUTORIZA** a: _____

para realizar las gestiones, trámites y diligencias relativas al objeto de la presente y presentar, suscribir y retirar toda la documentación que fuese necesaria a los fines señalados.-

.....
Firma y Sello

INSTRUCCIONES

1. El presente se deberá presentar en hoja A4 DOBLE FAZ.
2. Los ejemplares deberán ser rellenados con letra imprenta.
3. Las enmiendas, los sobreborrados e interlineados, para ser válidos, deberán ser salvados en el rubro "OBSERVACIONES" -bajo firma y sello- y constar en los ejemplares.
4. Cuando se trate de expedientes en los cuales se ruegue la publicación de afectación o desafectación u otro derecho relacionado al Instituto de Vivienda deberá adjuntarse 2 ejemplares de Nota de Rogación y 2 copias certificadas del Título a publicar.
5. Los Formularios que no reúnan todos los requisitos de forma, que no tengan todos los campos completos y/o que estén adulterados o modificados serán rechazados por la DGRPI.

Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL Nº 52/17

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE DOCUMENTOS JUDICIALES DE EXTRAÑA JURISDICCIÓN. OFICIO LEY 22.172

Posadas, Misiones 25 de Abril de 2017.-

VISTO:

El artículo 3, 7 y 8 de la Ley Nº 22.172 que establece el procedimiento de inscripción registral de documentos judiciales de extraña jurisdicción territorial.-

CONSIDERANDO:

QUE, se han advertido modalidades de ilícitos con incidencia registral a través del ingreso a este Organismo de documentación apócrifa proveniente de tribunales de extraña jurisdicción;

QUE, el artículo 3 de la Ley 22.172 establece los recaudos específicos que deben contener las inscripciones y anotaciones ingresadas mediante Oficio Ley N° 22.172, el cual reza: "*El oficio no requiere legalización y debe contener: 1. Designación y número del tribunal y secretaría y nombre del juez y del secretario. 2. Nombre de las partes, objeto o naturaleza del juicio y el valor pecuniario, si existiera. 3. Mención sobre la competencia del tribunal oficiante. 4. Transcripción de las resoluciones que deban notificarse o cumplirse y su objeto claramente expresado si no resultare de la resolución transcripta. 5. Nombre de las personas autorizadas para intervenir en el trámite. 6. El sello del tribunal y la firma del juez y del secretario en cada una de sus hojas.*";

QUE, el artículo 7 de la Ley Nº 22.172 establece "*En dicho testimonio constará la orden del Tribunal de proceder a la inscripción y sólo será recibido por el Registro o Repartición si estuviere autenticada mediante el sello especial que a ese efecto colocará una o más oficinas habilitadas por la Corte Suprema, Superior Tribunal de Justicia o máximo Tribunal Judicial de la jurisdicción del Tribunal de la causa. El sello especial a que se refiere este artículo, será confeccionado por el Ministerio de Justicia de la Nación, quien lo entregará a las provincias que suscriban o adhieran al Convenio*";

QUE, el artículo 8 de la citada normativa dispone: "*Los oficios, cédulas, mandamientos y testimonios serán presentados para su tramitación por abogados o procuradores matriculados en la jurisdicción donde deba practicarse la medida. Cuando las personas autorizadas para intervenir en el trámite no revistiesen ese carácter deberán sustituir la autorización a favor de profesionales matriculados*";

QUE, la Ley Registral Nacional N° 17.801 en su artículo 38 dispone: "*La organización, funcionamiento y número de los Registros de la Propiedad, el procedimiento de registración y el trámite correspondiente a las impugnaciones o recursos que se deduzcan contra las resoluciones de sus autoridades serán establecidas por las leyes y reglamentaciones locales*";

QUE, el artículo 2 de la Ley II N° 4 que reglamenta la el citado artículo 38 de la ley nacional ut supra referenciado establece: "*La Dirección establecerá el trámite de la documentación, requisitos formales y detalles organizativos, mediante disposiciones que serán compiladas en forma orgánica conjuntamente con la Ley Nacional y la presente reglamentación.*"

POR ELLO

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1: APRUEBASE el Formulario F 13 "Diligenciamiento Oficio Ley 22172", en los términos del art. 8 de la Ley 22.172, que obra como anexo agregado al presente, el cual tendrá vigencia a partir del día 15 de Mayo del año 2017.

ARTIUCLO 2: ESTABLECESE que el ingreso de la documentación proveniente de órganos jurisdiccionales de extraña jurisdicción expedida en el marco de la Ley N° 22.172, debe constar estampado el sello especial previsto en el artículo 7° de la norma citada.

ARTÍCULO 3: TODA inscripción y anotación ingresadas mediante oficio Ley N° 22.172 debe reunir los requisitos establecidos por el articulo 3° de la citada norma, como así también cumplimentar los recaudos exigidos por la normativa local vigente, Ley II N° 4 (antes Ley 391) y Ley N° 17.801.

ARTICULO 4: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE a ambas Direcciones y sus respectivos Departamentos para su toma de razón. Ministerio de Gobierno y Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Registrales; Poder Judicial, Colegios Profesionales interesados. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHIVESE** en la unidad sectorial de personal correspondiente.

RODRIGUEZ

F13

DILIGENCIAMIENTO OFICIO LEY 22.172

Según establece el art 8 de la Ley 22172: "Los oficios, cédulas, mandamientos y testimonios serán presentados para su tramitación para abogados o procuradores matriculados en la jurisdicción donde deba practicarse la medida. Cuando las personas autorizadas para intervenir en el trámite no revistiesen ese carácter deberán sustituir la autorización a favor de profesionales matriculados. Salvo limitación expresa asumen todas las obligaciones y ejercen todos los derechos del mandatario judicial, inclusive el de sustituir la autorización. Están facultados para hacer peticiones tendientes al debido cumplimiento de la medida siempre que no alteren su objeto."

Posadas-Misiones, de de 20....

Dirección General
Registro de la Propiedad Inmueble
Provincia de Misiones
S / D:

OBLEA

Quien suscribe (Profesional autorizado) _____.

MANIFIESTA: que viene por la presente a **SOLICITAR PUBLICACIÓN** de Titulo Judicial-Oficio Ley 22172:

TITULO JUDICIAL:

Oficio Ley 22172 Nº: _____ **Fecha:** _____

Juzgado: _____

Jurisdicción: _____

Juez: _____

Secretario: _____

INSCRIPTO/S en el Registro de la Propiedad Inmueble: _____

OBSERVACIONES: _____

F13

DILIGENCIAMIENTO OFICIO LEY 22.172

SUSTITUCION DE FACULTADES:

A tal fin, **AUTORIZA** al Dr./Dra.: _____

Matricula Profesional Nº _____ Tº _____ Fº _____ para realizar las gestiones, trámites y diligencias relativas al objeto de la presente y presentar, suscribir y retirar toda la documentación que fuese necesaria a los fines señalados.-

Firma y Sello
Profesional Autorizado

Firma y Sello
Profesional Sustituyente

PS12171 V14430

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPA

ORDENANZA Nº 401

VISTO: La necesidad de crear un cuerpo especial de agentes municipales, con tareas específicas y horario laboral diferenciado de las demás áreas municipales, en particular, con competencia exclusiva en asuntos dependientes de la Subsecretaria de Tránsito.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Municipio, hacer legítimo ejercicio del poder de policía, otorgado constitucionalmente;

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo municipal participar en las tareas de organización, ordenamiento y fiscalización de las normas relativas a la Ley de Tránsito;

Que, en cumplimiento de las normas de protección y resguardo a los vecinos de la Ciudad de Garupá, es menester contar con agentes especializados en tránsito, en aquellas zonas aledañas a instituciones educativas;

Que, dicho grupo de agentes municipales, deben estar organizados bajo una dependencia común y funciones claramente preestablecidas;

Que, las condiciones de cumplimiento de las funciones no discriminan horarios, estados climáticos, días no laborales; debiendo ajustarse al trabajo por turnos;

Que, en cumplimiento de consideraciones salariales, este grupo será beneficiado con un adicional no remunerativo no bonificable;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA

CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la Patrulla Urbana, cuerpo especial de agentes municipales, subordinados a la Dirección de Tránsito y Vigilancia Barrial, de la Subsecretaria de Transporte Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º.- FACULTESE: a la Patrulla Urbana a tener a su cargo el control vehicular dentro de la jurisdicción municipal, ordenamiento del tránsito ante eventuales acontecimientos, organizador de la circulación para el resguardo de transeúntes, en zonas aledañas a establecimientos educativos, y toda otra actividad que fuera establecida. Los agentes pertenecientes a la denominada Patrulla Urbana, cumplen sus funciones, exclusivamente en la vía pública, ubicación geográfica, donde fuera dispuesto con anterioridad.-

ARTICULO 3º.- OTORGASE, a cada uno de los agentes que componen la Patrulla Urbana, en concepto de Adicional no remunerativo no bonificable, por día efectivamente trabajado, la suma de PESOS CIEN ($ 100.-), por los motivos que ameritan la especificidad de las funciones.-

ARTICULO 4º.- CERTIFIQUESE, los servicios del personal que tendrá derecho a la percepción del presente adicional, previa certificación de servicios efectivos, expedido por la Dirección.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las erogaciones que resulten para el pago del adicional preestablecido en la presente Ordenanza dentro de la partida específica del personal al presupuesto fijado y/o reasignaciones para cumplimentar los mismos, según Ordenanza N° 396/16, Art. N° 8. No deberá superar un máximo de veintidós (22) días mensuales por cada agente, dicha contraprestaciones es hasta el cargo de director inclusive.-

ARTICULO 6º.- VIGENCIA, El presente tiene vigencia a partir del mes de Marzo de 2017.-

ARTICULO 7º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL - Cuenca - Roa - Pufahi - Mendoza - Nuñez

Dada en la Sala de Sesiones “Evita” de este Honorable Cuerpo Deliberante de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria Nº 039 a los 09 días del mes Marzo del 2017.-

DECRETO Nº 019/2017

GARUPA, Misiones, 23 de Marzo de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N° 401/2017. de fecha 9 de Marzo de 2017, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el citado instrumento legal Crea la Patrulla Urbana cuerpo especial de Agentes Municipales;

QUE, a sus efectos, es pertinente el dictado del presente Decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE GARUPA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- PROMULGAR, en todas sus partes la Ordenanza Nº 401/2017, de fecha 9 de Marzo de 2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garepa.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Secretario Municipal de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.-

RIPOLL - Peralta

PS12136 V14430

MUNICIPALIDAD DE TRES CAPONES

ORDENANZA Nº 59/2017

TRES CAPONES, Misiones, 23 de Febrero de 2.017.-

VISTO: El Centro Cívico de la Localidad de Tres Capones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se prevé la concentración de diferentes oficinas y dependencias de Gobierno, cuyas tareas redundan en beneficio de la población;

QUE, es intención de esta Municipalidad, ofrecer en comodato al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, el Bloque Número Tres del Centro Cívico para el desarrollo de tareas relacionadas con la salud pública municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRES CAPONES

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°.- OTORGASE en carácter de comodato el Bloque Número Tres del Centro Cívico, ubicado entre las calles Juan Draganchuk, Andrés Guacurarí, Padre Tijon Hnatiuk y la Avenida 9 de Julio de la localidad de Tres Capones, al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, por el plazo de cinco (05) años.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que el destino de la fracción del inmueble otorgado en comodato, y cuya precisa individualización se expone en croquis que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, será el desarrollo de tareas relacionadas con la salud pública municipal.-

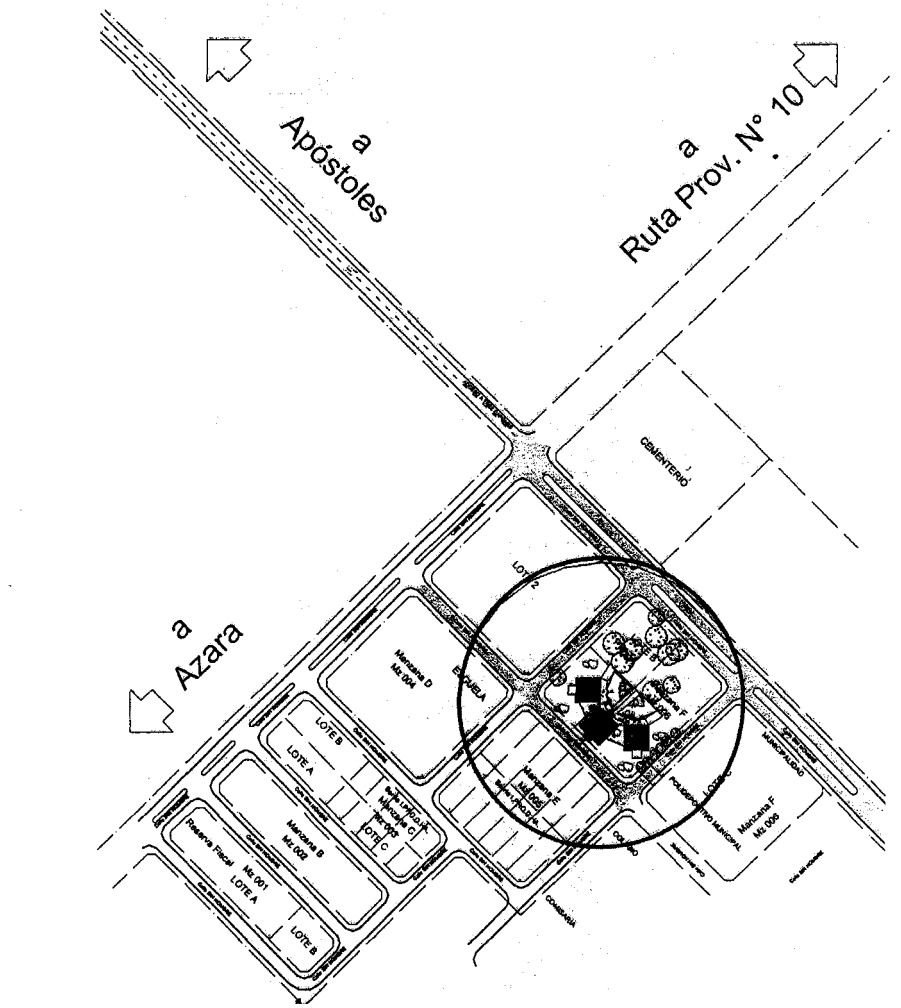
ARTICULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en representación de la Municipalidad de Tres Capones, efectúe todos los trámites necesarios destinados a suscribir el contrato de comodato con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, en concordancia con lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

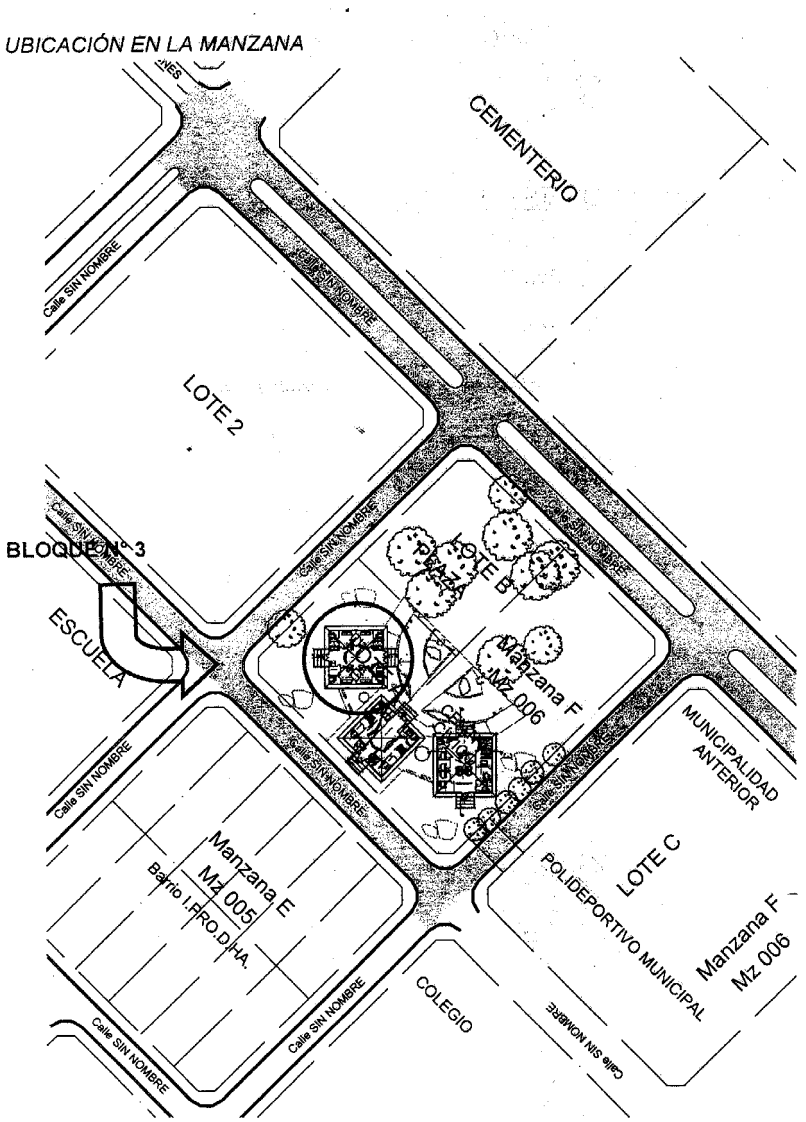
ARTICULO 4°.- REGISTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHIVESE.-

BONI - Kucuk - Tkachuk

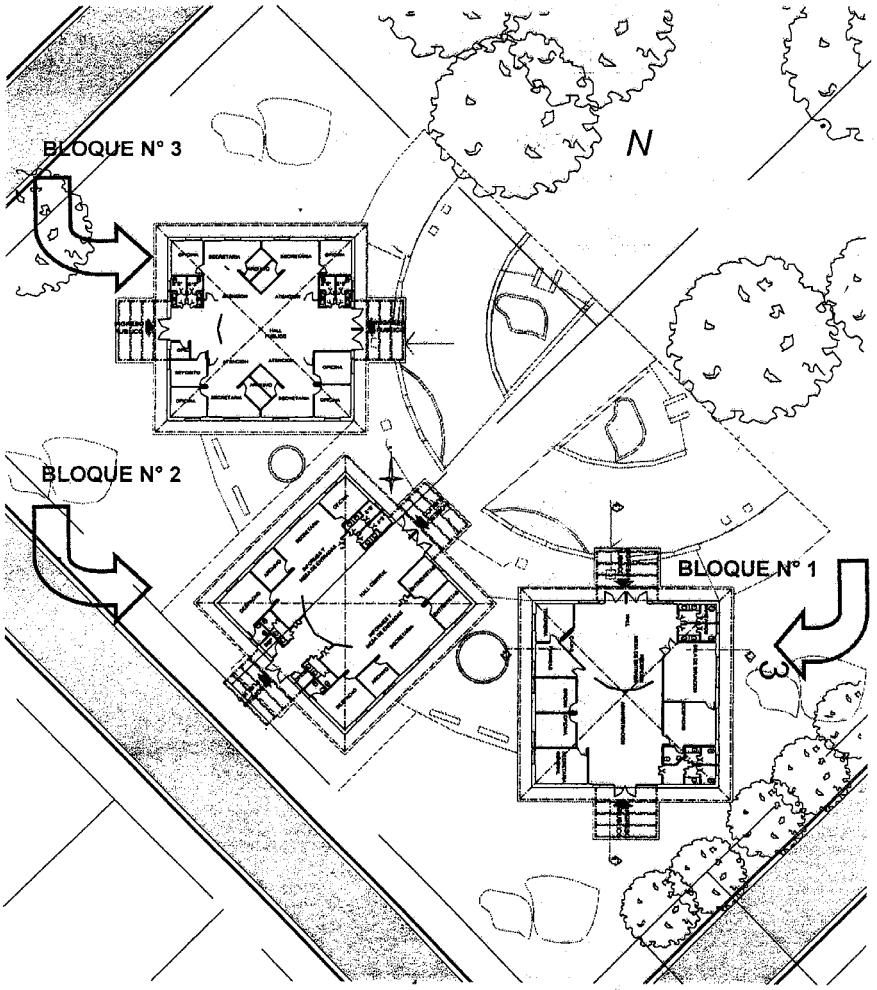
CENTRO CÍVICO TRES CAPONES

UBICACIÓN EN LA TRAMA URBANA

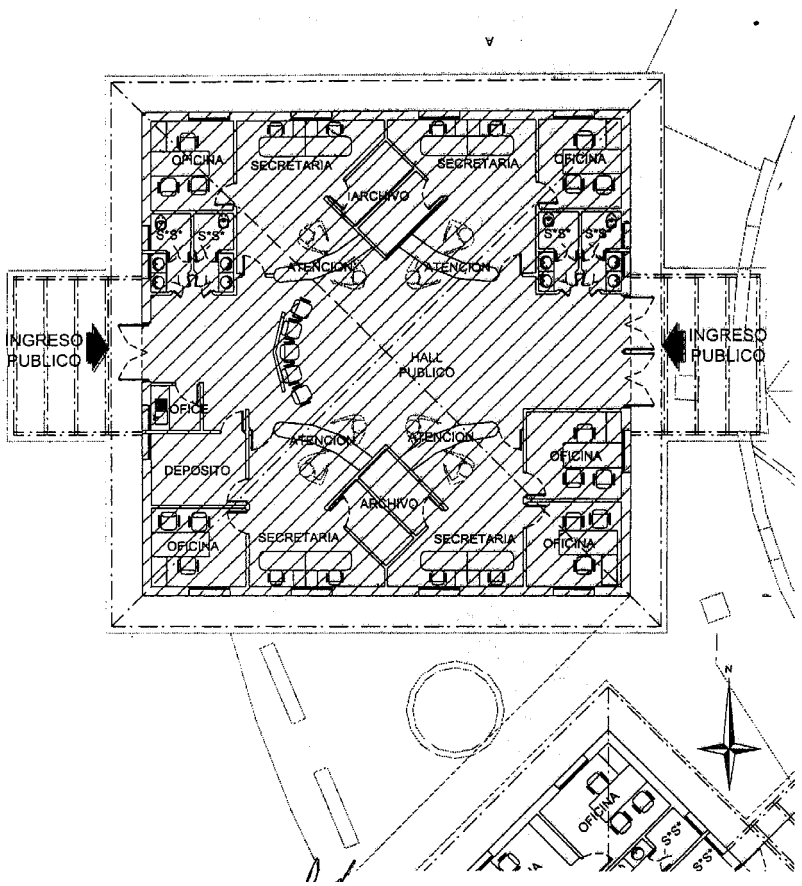



UBICACIÓN EN LA MANZANA
CEMENTERIO
Calle SIN NOMBRE
LOTE 2
BLOQUE Nº 3
ESCUELA
PLAZA
LOTE 5
Manzana F
Mz 006
MUNICIPALIDAD ANTERIOR
LOTE C
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
Manzana F
Mz 006
Manzana E
Mz 005
Barrio I.PRO.D.HA.
COLEGIO

DISTRIBUCIÓN DE LOS BLOQUES



SECTOR DEL BLOQUE N°3 QUE SE SERÁ CEDIDO A SALUD PÚBLICA



BREVE DESCRIPCIÓN DEL SECTOR CEDIDO:

El bloque n° 3 cedido al Salud Pública cuenta con una superficie aproximada total de 256 metros cuadrados, de los que se detalla a continuación los distintos espacios o dependencias que contienen:

- *Hall central Público*
- *4 (cuatro) mesas de Informe y mesa de entrada.*
- *5 (cinco) oficinas para entrevistas.*
- *4 (cuatro) secretarías.*
- *2 (dos) archivos.*
- *1 (un) depósito.*
- *Sanitarios.*
- *1 (un) office.*

PS12162 V14430

ORDENANZA Nº 60

TRES CAPONES, Misiones, 23 de Febrero de 2017.-

VISTO: El Centro Cívico de la Localidad de Tres Capones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se prevé la concentración de diferentes oficinas y dependencias de Gobierno, cuyas tareas redundan en beneficio de la población;

QUE, es intención de esta Municipalidad ofrecer en comodato al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, un sector del Bloque Número Dos del Centro Cívico para el funcionamiento del Registro de las Personas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRES CAPONES

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°.- OTORGASE en carácter de comodato un sector del Bloque Número Dos del Centro Cívico, ubicado entre las calles Juan Draganchuk, Andes Guacurarí, Padre Tijon Hnatiuk y la Avenida 9 de Julio de la Localidad de Tres Capones, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, por el plazo de cinco (05) años.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que el destino de la fracción del inmueble otorgado en comodato, y cuya precisa individualización se expone en croquis que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, será el funcionamiento del Registro de las Personas.-

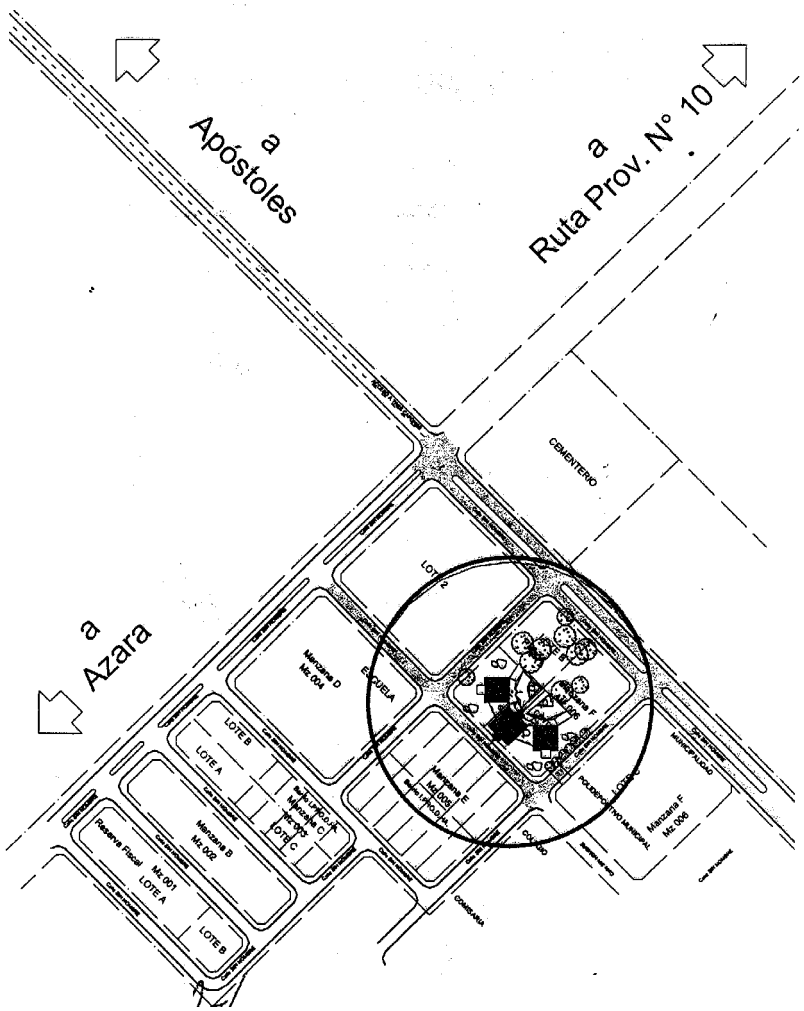
ARTICULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en representación de la Municipalidad de Tres Capones, efectúe todos los trámites necesarios destinados a suscribir el contrato de comodato con el Ministerio de Gobierno de Misiones, en concordancia con lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHIVESE.-

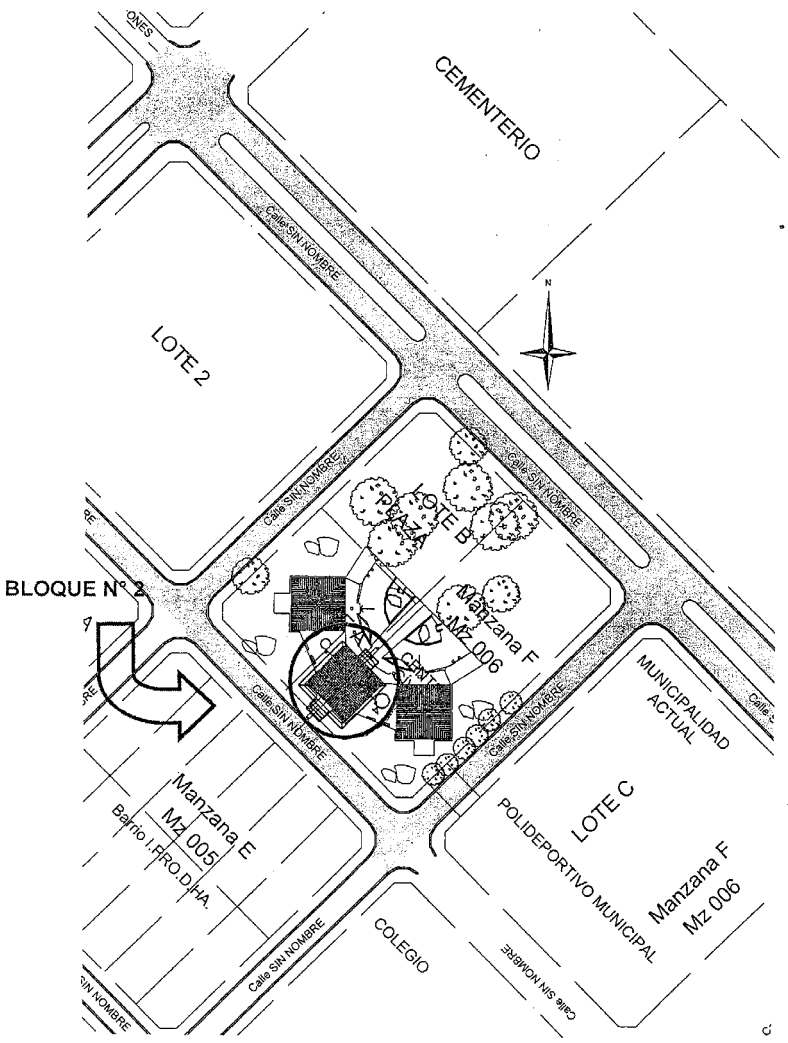
BONI - Kucuk - Tkachuk

CENTRO CÍVICO TRES CAPONES

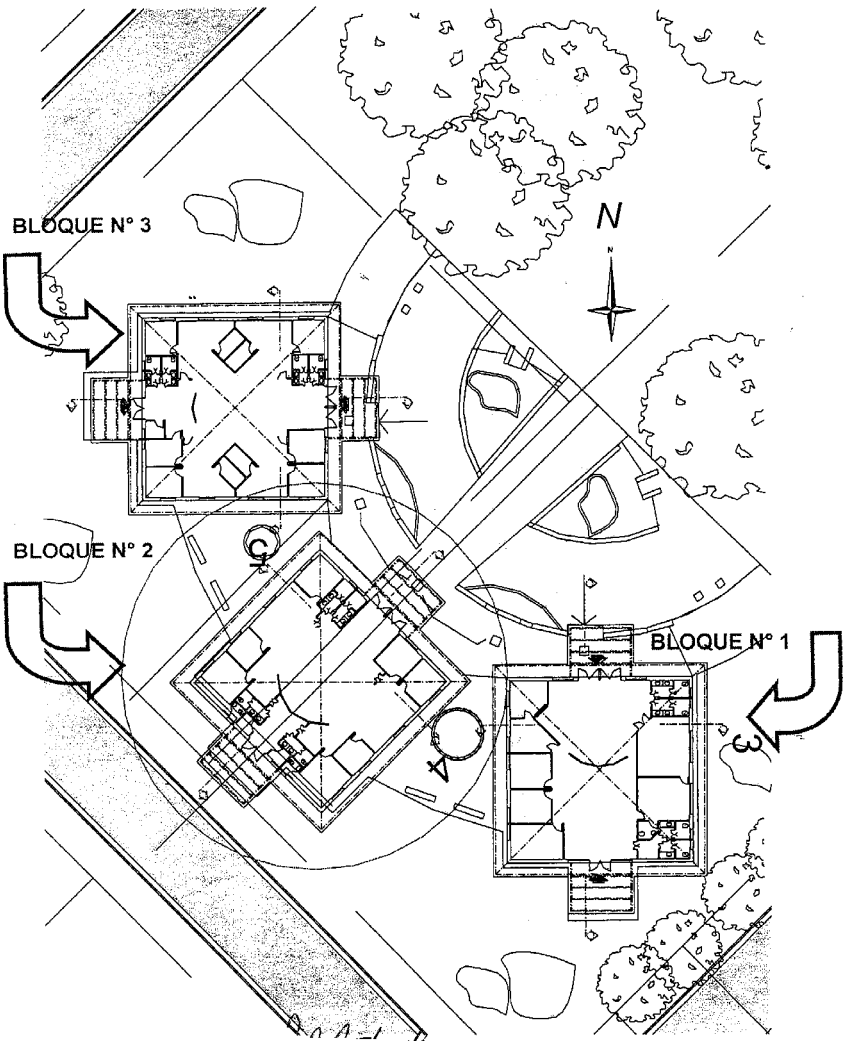
UBICACIÓN EN LA TRAMA URBANA



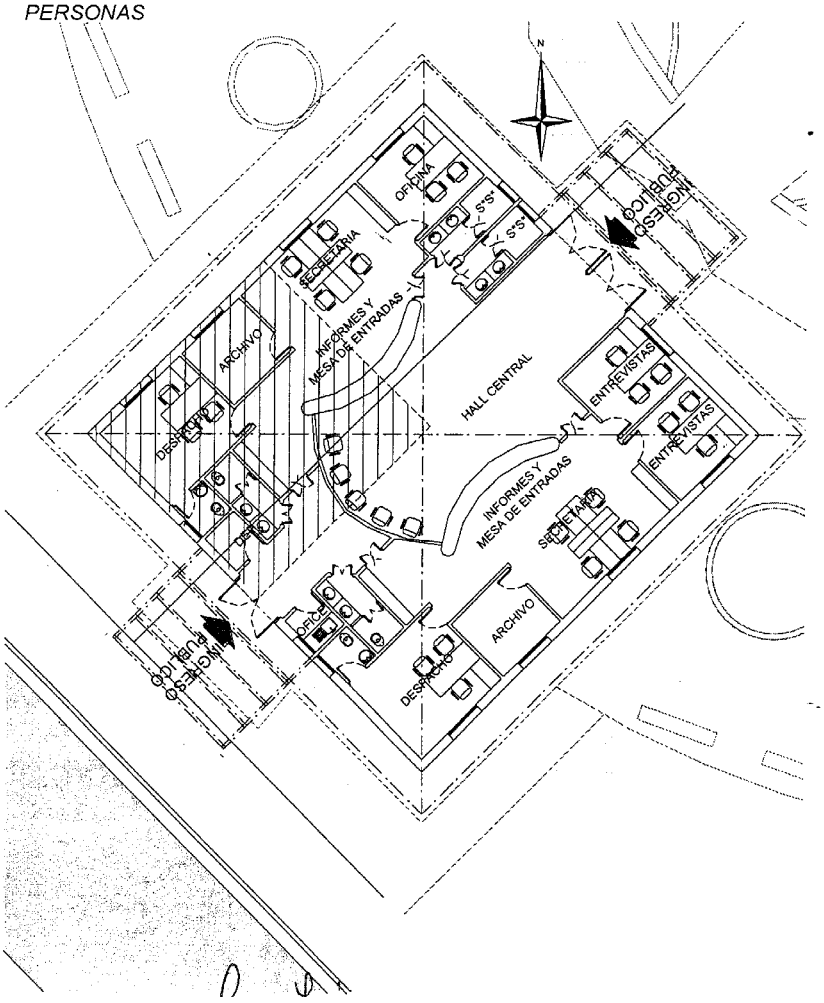
UBICACIÓN EN LA MANZANA



DISTRIBUCIÓN DE LOS BLOQUES



SECTOR DEL BLOQUE N°2 QUE SERÁ CEDIDO AL REGISTRO DE LAS PERSONAS



BREVE DESCRIPCIÓN DEL SECTOR CEDIDO:

El sector del bloque n° 2 cedido al Registro de las Personas cuenta con una superficie aproximada total de 66 metros cuadrados, de los que se detalla a continuación los distintos espacios o dependencias que contienen:

- *Hall central*
- *Informe y mesa de entrada.*
- *2 (dos) oficinas para entrevistas.*
- *1 (una) secretaría.*
- *1 (un) archivo.*
- *1 (un) despacho con baño privado.*
- *Sanitarios.*
- *1 (un) office.*
- *1(un) depósito.*

PS12163 V14430

ORDENANZA N° 61/2.017

TRES CAPONES, Misiones, 23 de Febrero de 2.017.-

VISTO: El Centro Cívico de la localidad de Tres Capones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo se prevé la concentración de diferentes oficinas y dependencias de Gobierno, cuyas tareas redundan en beneficio de la población;

QUE, es intención de esta Municipalidad ofrecer en comodato al Poder judicial de la Provincia de Misiones, un sector del Bloque Número Dos del Centro Cívico para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Tres Capones;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRES CAPONES

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- OTORGASE en carácter de comodato un sector del Bloque Número Dos del Centro Cívico, ubicado entre las calles Juan Draganchuk, Andres Guacurarí, Padre Tijon Hnatiuk y la Avenida 9 de Julio de la Localidad de Tres Capones, al Poder Judicial de la Provincia de Misiones, por el plazo de cinco (05) años.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que el destino de la fracción del inmueble otorgado en comodato, y cuya precisa individualización se expone en croquis que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza, será el funcionamiento del Juzgado de Paz de Tres Capones.-

ARTICULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en representación de la Municipalidad de Tres Capones, efectúe todos los trámites necesarios destinados a suscribir el contrato de comodato con el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, en concordancia con lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

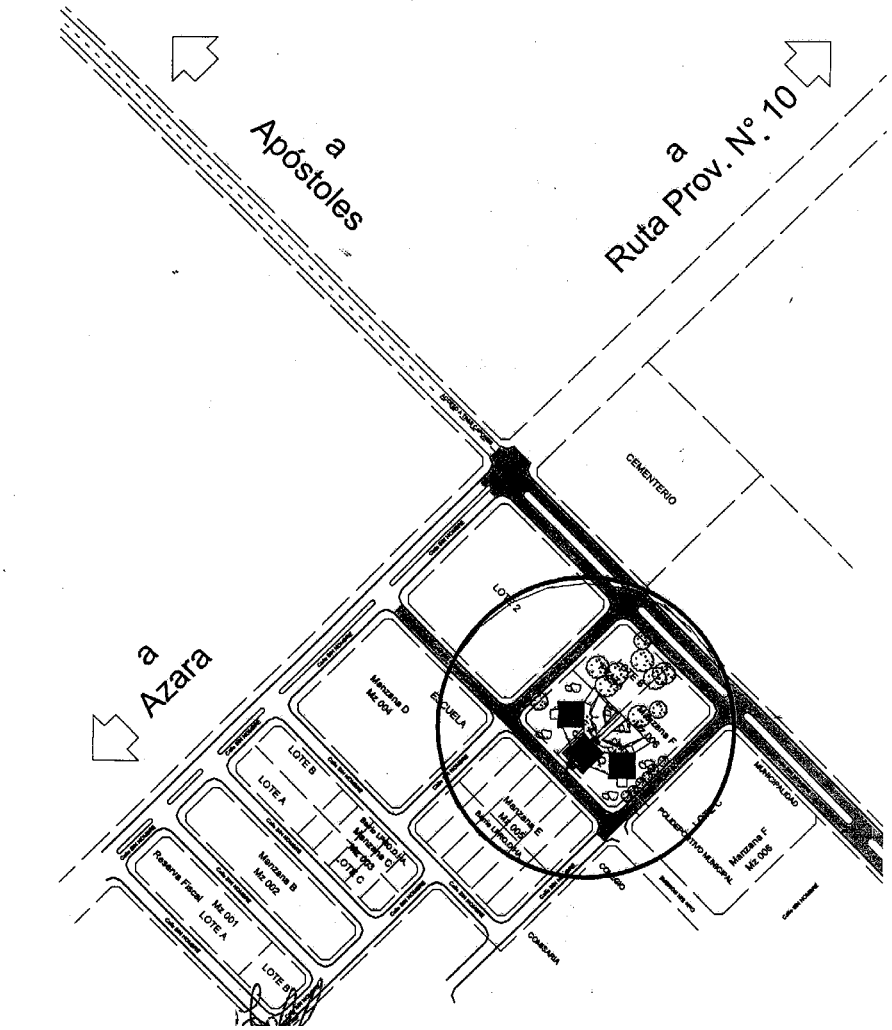
ARTICULO 4°.- REGISTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHIVESE.-

BONI - Kucuk - Tkachuk

ANEXO A LA ORDENANZA Nº 061 /2.017

CENTRO CÍVICO TRES CAPONES

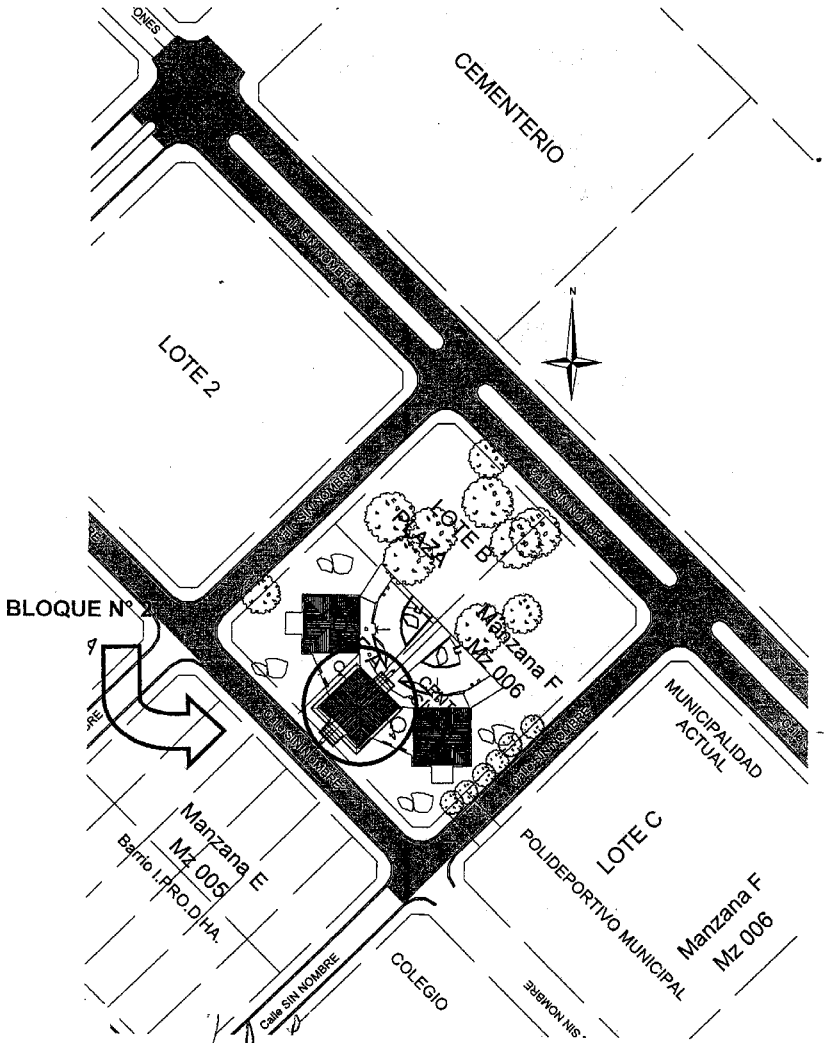
UBICACIÓN EN LA TRAMA URBANA



ANEXO A LA ORDENANZA Nº 061 /2.017

CENTRO CÍVICO TRES CAPONES

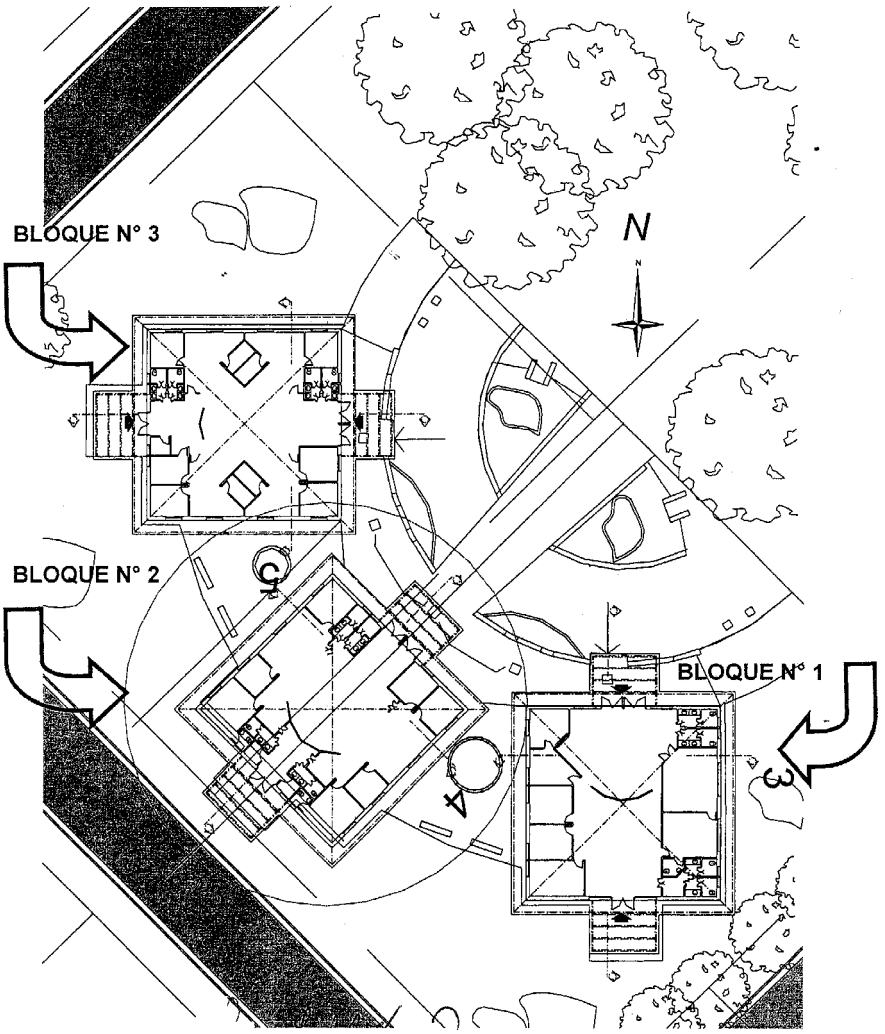
UBICACIÓN DEL BLOQUE Nº 2 EN LA MANZANA



ANEXO A LA ORDENANZA Nº 061 /2.017

CENTRO CÍVICO TRES CAPONES

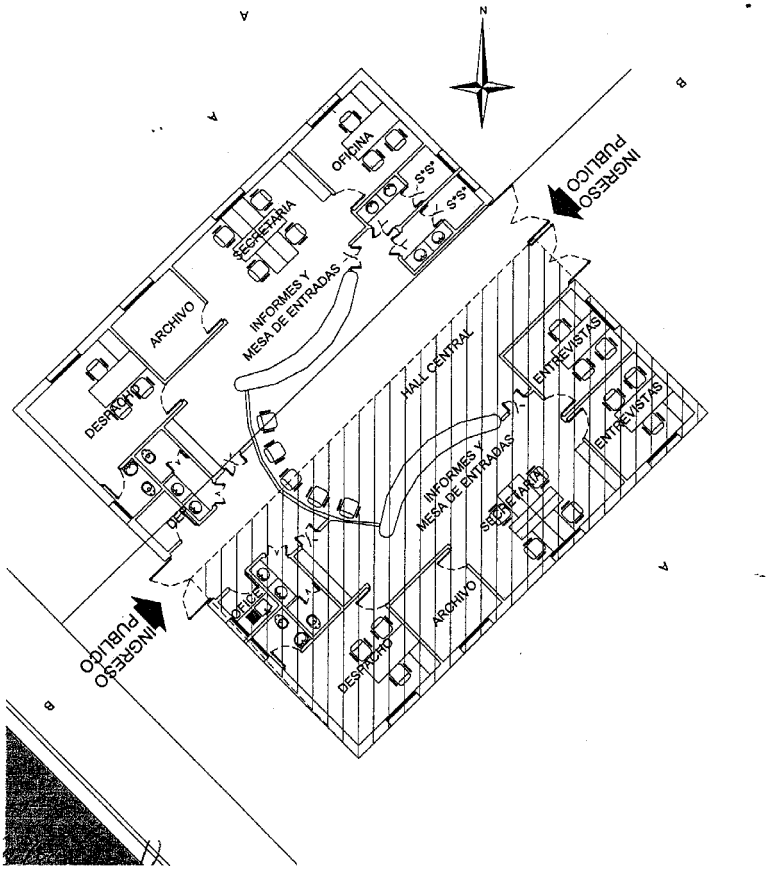
DISTRIBUCIÓN DE LOS BLOQUES



ANEXO A LA ORDENANZA Nº 061 /2.017

CENTRO CÍVICO TRES CAPONES

SECTOR DEL BLOQUE N°2 QUE SE CEDERÁ AL PODER JUDICIAL



ANEXO A LA ORDENANZA Nº 061 /2.017

CENTRO CÍVICO TRES CAPONES

BREVE DESCRIPCIÓN DEL SECTOR CEDIDO

El sector del bloque N° 2 que se otorga en comodato al Poder Judicial cuenta con una superficie aproximada total de ciento veintiocho (128) metros cuadrados, cuyos espacios o dependencias se detallan a continuación:

- Hall central
- Informe y mesa de entrada.
- 2 (dos) oficinas para entrevistas.
- 1 (una) secretaría.
- 1 (un) archivo.
- 1 (un) despacho con baño privado.
- Sanitarios.
- 1 (un) office.

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO LABORAL Nº 1

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Expedientes en estado de sentencia al 17/04/2017		LABORAL Nº 1	
EXPTE. Nº	CARÁTULA	ENT. SENT.	VENCIMIENTO
3977/2012	RAMIREZ EMILIA MAGDALENA C/ MIGUELES LILIANA MARIA S/ Indemnización por Despido y Reclamo Salarial	suspendido	suspendido
143/2005	PINELLI ANASTACIO Y OTROS C/ COOPERATIVA AGRICOLA LTDA DE PICADA LIBERTAD	suspendido	suspendido
15025/2013	GIMENEZ TERESA MABEL C/ ORTIZ VIANCA FANY S/ Cobro Creditos Laborales - Art. 59-126 - Ley XIII.1	suspendido	suspendido
98931/2015	LEGUIZAMON PELOSO EUSEBIO C/ SMG ART SA S/ Accion Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	suspendido	suspendido
18701/2015	ALONSO ROLANDO ALBERTO C/ C&D SATELITAL SRL S/ Cobro Creditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII.2	suspendido	suspendido
6734/2014	BENÍTEZ MARIO ALBERTO C/ BOLDU SRL Y/O QRR S/ Cobro Creditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII.2	suspendido	suspendido
405/2012	CORREA OLIVIO C/ MAZUREK CARLOS EDUARDO y Otro/a S/ Demanda Civil por Accidente de Trabajo	suspendido	suspendido
1849/2014	SISTERNA JORGE ALEJANDRO C/ GOROSTIAGA SA S/ Cobro Creditos Laborales - Art. 59-126 - Ley XIII.1	suspendido	suspendido
4807/2015	FIGUEREDO CAMILA GISEL C/ FUHR ISIDORO PIO S/ Cobro Creditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII.2	08/03/17	24/04/17
10994/2014	SILVA CRISTIAN JAVIER C/ DON BLADIMIRO SRL S/ Cobro Creditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII.2	13/03/17	27/04/17
13103/2014	MARTINEZ LUIS ALBERTO C/ PLASTIMI SRL y Otro/a S/ Cobro Creditos Laborales - Arts.76-171 - Ley XIII.2	15/03/17	02/05/17
13448/2014	QUIROZ ANTONIO C/ ASOCIART ART SA S/ AcciÃ³n Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	29/03/17	21/04/17
101311/2012	AYALA HUGO ORLANDO C/ LIBERTY ART SA S/ Indemnización por Accidente de Trabajo	30/03/17	02/05/17
12137/2014	SKULSKI JUAN CARLOS C/ GALENO ART SA S/ Accion Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	31/03/17	03/05/17
8310/2009	OBREGON RAMON JOSE C/ PRAT SRL Y OTRO/A S/ LABORAL - ACCIDENTE DE TRABAJO Y DAÑOS Y PERJUICIOS	03/04/17	04/05/17
15025/2013	GIMENEZ TERESA MABEL C/ ORTIZ VIANCA FANY S/ Cobro Creditos Laborales - Art. 59-126 - Ley XIII.1	04/04/17	19/05/17
2169/2013	RIEGER CARLOS C/ PREVENCION ART SA S/ Acción Especial Acidente de Trabajo - Ley 24557	05/04/17	08/05/17
10139/2013	VERON MAXIMO OSCAR C/ SMG ART SA S/ Acción Especial Accidente de Trabajo - Ley 24557	06/04/17	09/05/17
1685/2014	MARTINS SILVIO JESUS C/ SERVANDO MENOR SA S/ Cobro Creditos Laborales - Art. 59-126 - Ley XIII.1	07/04/17	24/05/17
3315/2014	GONZALEZ HECTOR JAVIER C/ GALENO ART SA S/ Acción Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	10/04/17	11/05/17
105748/2015	MUÑOZ MARIA DELIA y Otro/a C/ INDUSQUIM SRL y Otro/a S/ Arts. 202-206 Ley XIII.2 Conexidad Solicitada en autos 11071/2011 - MUÃ'OZ MARIA DELIA y Otro/a C/ RED SURCOS SA y Otro S/ DaÃ±os y Perjuicios Conexidad Solicitada en autos 16876/2009 - MUÃ'OZ MARIA DELIA C/ PREVENCION A R T SA S/ Medida Cautelar	11/04/17	05/05/17
85989/2015	ZAYAS CATALINO MARCO C/ GALENO ART SA S/ AcciÃ³n Indemnizatoria y Derivada de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional	12/04/17	08/05/17
11829/2013	SEÑUK RAMON MIGUEL C/ KARABYN JULIO CESAR y Otro/a S/ Cobro Creditos Laborales - Art. 59-126 - Ley XIII.1 *Conexidad Solicitada en autos 13506/2011 - SEÑUK RAMON MIGUEL S/ Diligencias Preliminares*	17/04/17	31/05/17

Dr. Manuel Angel Silva Dico. Juez.-
PS12161 V14430

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

LA FONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la III Circunscripción Judicial de Misiones, en Autos "Nº 28/17 - LA FONTE S.R.L. MODIFICATORIA DE CONTRATO SOCIAL S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO", se hace saber por un día en el Boletín Oficial que dice:

Modificatoria de Contrato social de "LA FONTE S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

MODIFICATORIA DE ARTICULO QUINTO: La dirección y administración estará a cargo de PILO SIMONA D.N.I. 94.615.884 que revestirá el Carácter de Socio Gerente.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. Eldorado (Mnes.), 12 de Abril de 2017. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP98160 $ 100,00 V14430

EMBRAGUES Y FRENOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: que por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo del Registro Público en. EXPTE. N° 18/17 ELDORADO EMBRAGUES Y FRENOS S.R.L. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL S/INSCRIPCION Registro Público se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

FECHA DE AUMENTO DE CAPITAL: 03 de Marzo de 2017.-

SOCIEDAD: ELDORADO EMBRAGUES Y FRENOS SRL.-

SOCIOS: JOSE ANTONIO ACOSTA (padre), D.N.I, N° 16.988.869, C.U.I.L. 20-16988869-9 argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en calle Holanda N° 496 de esta Ciudad Eldorado, Misiones, JOSE ANTONIO ACOSTA (Hijo) D.N.I. N° 34.646.350, C.U.I.L 2034646350-4 argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Holanda N° 375 de esta, Ciudad y Fabiana Marcela Rodríguez, D.N.I. N° 21.660.758, C.U.I.L 27-21660 /58-4, casada, domiciliada en calle Holanda N° 496 de la Ciudad Eldorado.-

AUMENTO DE CAPITAL: Se resuelve el aumento el Capital Social, mediante la Capitalización de la cuenta "Resultado no Asignados", en proporción a sus tenencias en cuota sociales por un importe total $ 790.000. Puesto a consideración este punto deciden aprobar la emisión de 7.900 cuotas a un valor nominal de cien pesos ($ 100.-). El capital se eleva a $810.000; dividido en 8.100 cuotas con un valor nominal de cien pesos ($ 100.) cada una, y representan el cien por ciento del capital. Se suscriben en la siguiente proporción: El Señor ACOSTA JOSE ANTONIO (padre) 8.098 cuotas por un valor total de pesos ochocientos nueve mil ochocientos pesos $ 809.800; El Señor ACOSTA JOSE ANTONIO (Hijo) una cuota por un valor total de pesos cien pesos (100); y la Señora Fabiana Marcela Rodríguez, una cuota por un valor total de pesos cien (100).-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, Mnes., 25 de Abril de 2.017. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP98168 $240,00 V14430

LA NUEVA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE, que por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Registro Público, en EXPTE. N° 5/17 LA NUEVA S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

FECHA DE CONTRATO CONSTITUCION: 28 de Octubre de 2016.-

SOCIOS: RODOLFO TIEMESMANN D.N.I N° 8.542.252 argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. NÉLIDA BENEDICTA ORTIZ D.N.I 10.000.851, domiciliado en calle Av. San Martin 4913de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones y GERMAN HORACIO TIEMESMANN D.N.I N° 25.617.772, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en calle Paraguay 1792 de la Ciudad Eldorado, Provincia de Misiones, y

ANALÍA ALICIA TIEMESMANN, DNI 21.812.527, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle La Rioja 1558, Eldorado, Provincia de Misiones SOCIEDAD: La Nueva S.R.L.-

DOMICLIO: Avenida San Martin 3316, de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones. DURACION: La Sociedad se constituye por el plazo de 30 años.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las actividades inherentes a la prestación de servicio de transporte de pasajeros de media distancia, larga distancia e internacional, Servicio de transporte automotor de cargas, de mercaderías en general, fletes y distribuciones.-

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD: El Capital de la sociedad se fijara de la siguiente manera, la suma de un millón ($ 1.000.000), dividido en 1000 cuotas de valor nominal de mil pesos ($ 1000) Cada.-

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Designar como gerente a los Socios: GERMAN HORACIO TIEMESMANN D.N.I N° 25.617.772 y RODOLFO TIEMESMANN D.N.I N° 8.542.252.

CIERRE DE EJERCICIO: EL día 30 de Junio de cada año.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado Misiones, 25 de Abril de 2017. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP98169 $240,00 V14430

FLEMING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de Su Señoría la Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Registro Público, en autos “EXPTE. Nº 32515/ 2017 FLEMING SRL. S/ INC. REG. PUB. - CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL - EXPTE. 80/17”, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial el presente Edicto que dice:

MODIFICACION DEL DOMICILIO SOCIAL: Que en virtud del acta de reunión de socios de fecha 21 de Marzo de 2017 la Sociedad FLEMING SRL, ha mudado su domicilio social a la calle Bolívar N° 1979, Local N° 16 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

DOMICILIO: Calle Fleming N° 576 Posadas-Misiones.-

Inscripto bajo el Nº 289 Folio 1640/1656 del libro N° 9 año 2009

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, (Mnes.), 24 de Abril de 2.017. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP98181 $120,00 V14430

DUPLICATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de Su Señoría la Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Registro Público, en autos “EXPTE. N° 30761/ 2017 DUPLICATA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS - EXPTE. 74-2017”, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial el presente Edicto que dice:

FECHA CESION DE CUOTA: 07 de Marzo del 2017.-

CEDENTE: ENRIQUE MARTIN GOERLING LARA, Titular del D.N.I. N° 22.835.877, CUIT: 20-22835877-1 argentino nativo, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Ivanoski N° 343 de la Ciudad de Posadas, Misiones.-

CESIONARIOS: a) DIEGO ALEJANDRO MAGAN, DNI Nº 23.134.757, CUIT 20-23134757-8, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Urquiza N° 3094 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, b) DIEGO DE ARRECHEA, DNI N° 22.809.077, CUIT N° 20-22809077-9, argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en Calle Jujuy N° 2380 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

CESION: El socio ENRIQUE MARTIN GOERLING LARA, CEDE y TRANSFIERE, la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad de la sociedad G&A SRL, es decir Ciento Cien (150) cuotas sociales, suscriptas e integradas, por un valor nominal de $ 100.000,00, a favor de Los Cesionarios Sres. DIEGO ALEJANDRO MAGAN y DIEGO DE ARRECHEA, cediendo al primero de ellos la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, y al segundo ochenta (80) cuotas sociales, dejando subrogado a Los Cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación, respecto a las mismas y

quedando liberada de toda obligación y derecho en relación a la sociedad.-

PRECIO: Precio total de la Cesión la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 ($100.000,00).-

Inscripto bajo el N° 225 Folio 1293/1297 del libro N° 7 año 2011 Domicilio Avenida Bouchardo N° 1892, Posadas-Misiones.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, (Mnes.), 24 de Abril de 2.017. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP98182 $260,00 V14430

G & A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de Su Señoría la Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Registro Público, en autos "EXPTE. N° 30735/ 2017 G & A S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS - EXPTE. 75-2017", se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial el presente edicto que dice:

FECHA CESION DE CUOTA: 07 de Marzo del 2017.-

DOMICILIO: Avenida Bouchardo N°1892, Posadas-Misiones.-

CEDENTE: ENRIQUE MARTIN GOERLING LARA, Titular del D.N.I. N° 22.835.877, CUIT: 20-22835877-1 argentino nativo, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Ivanoski N° 343 de la Ciudad de Posadas, Misiones.-

CESIONARIOS: a) DIEGO ALEJANDRO MAGAN, DNI N° 23.134.757, CUIT 20- 23134757-8, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Urquiza N° 3094 de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, b) DIEGO DE ARRECHEA, DNI N° 22.809.077, CUIT N° 20-22809077-9, argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en Calle Jujuy N° 2380 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

CESION: El socio ENRIQUE MARTIN GOERLING LARA, CEDE y TRANSFIERE, la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad de la sociedad G&A SRL, es decir Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales, suscriptas e integradas, por un valor nominal de $ 150.000,00, a favor de Los Cesionarios Sres. DIEGO ALEJANDRO MAGAN y DIEGO DE ARRECHEA, cediendo al primero de ellos la cantidad de treinta (30) cuotas sociales, y al segundo ciento veinte (120) cuotas sociales, dejando subrogado a Los Cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación, respecto a las mismas y quedando liberada de toda obligación y derecho en relación a la sociedad.-

PRECIO: Precio total de la Cesión la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ($150.000,00).-

Inscripto bajo el N° 152 Folio 905/915 del libro N° 5 año 2008

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, (Mnes.), 24 de Abril de 2.017. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP98183 $220,00 V14430

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Buenos Aires y San Martín, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en autos caratulados "EXPTE N»84716/2016-UMFUHRER, GLORIA MARIA SUCESION AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera UMFUHRER, GLORIA MARIA. Publíquese por tres días. Oberá, Mnes., 13 de Octubre de 2016. Fdo. Dr. Ricardo Alfredo Cassoni. Juez. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP98140 $ 270,00 E14428 V14430

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la Ciudad de Oberá, sito en Av. Misiones Esq. Bolivia, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ROA, DANIEL, TITU-

LAR DEL D.N.I. N° 7.471.600 Y DE LA SRA. LESTARPE, CLARA, TITULAR DE LA L.C. 2.432.799. "EXPTE, N° 116369/2.016 - ROA DANIEL Y LESTARPE CLARA S/ SUCESIÓN" Publíquese por tres días. Oberá, 17 Abril de 2.017. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP98145 $180,00 E14428 V14430

EDICTO: Juzgado en lo Laboral Nº Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Sebastián Mangini, Secretaría a cargo del Dr. José Ignacio Alba Posse, sito en la calle Bolívar Nº 1745 4º piso de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA por dos días a SARTORI MIRTA IRIS D.N.I. Nº 12.387.830 y RUBEN BENEDIC, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en caso de incomparencia conforme lo dispuesto por el Art. 32 del C.P.L., en autos "EXPTE. 43079/2016 MARQUEZ IRENI C/ SARTORI MIRTA IRIS Y OTRO/A S/ COBRO DE CREDITOS LABORALES". Posadas 18 de Abril de 2017. Dr. José Ignacio Alba Posse. Secretario. Dra. Sylvia Cecilia Córdoba. Secretaria.-

SC14675 E14429 V14430

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo de S.S. la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735- Segundo Piso-Palacio de Justicia, de Posadas, CITA y EMPLAZA al Sr. CARLOS MACRÓN L.E. N° 7.473.347 y/o quien se considere por derecho, para que comparezcan a estar a derecho, en el término de cinco (5) días al término de la presente publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, y respecto del Inmueble determinado como: Lote N° 4, proveniente de la Subdivisión de la Fracción NE, de la chacra 126, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 04, Municipio 59, Sección 18, Chacra 0126, Manzana 0002, Parcela 04, Subparcela 000, Partida Inmobiliaria N° 63.696, Plano N° 17856, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 10638, y ubicado en Calle 50 N° 6.158 de Posadas, Misiones, en autos "EXPTE. N° 36287/2015 AGUIRRE OSVALDO ROBERTO C/ MACRÓN ROBERTO OSCAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas 31 de Marzo de 2.017. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP98152 $360,00 E14429 V14430

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 de Puerto Iguazú, Misiones Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Cesar Petronio PIRIS DA MOTA, Por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, de la Dra. María José Ramírez, sito en Brañas 85 de Puerto Iguazú, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO MONJES, en "EXPTE. 81.833/2015 - MONJES, JOSE DOMINGO S/ SUCESION". Publíquese por tres días. Puerto Iguazú, Mnes., 17 de Abril de 2017. Dra. María José Ramírez. Secretaria.-

PP98153 $ 240,00 E14429 V14431

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho los Sres. PERRONE ERNESTO y PERRONE JUAN, y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble: Dpto. 04, Mun. 59, Secc. 019, Ch. 0139, Mz. 0014, Parc. 0016, Partida Inmobiliaria Nº 74970. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como lote 16, Tomo 133, Folio 112, Finca 21600, Dpto. Capital (04) E.M.E. (En Mayor Extensión), en autos "EXPTE Nº 103397/2015 FIDEL CANDIA C/ PERRONE JUAN Y/O QRR S/ PRESCRIPCION ADQUÍSITIVA", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 21 de Marzo de 2017. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP98154 $ 180,00 E14429 V14430

EDICTO: EXPTE. N° 312 - 2008 - BENEGAS , Pablo S/Portación Ilegal de Arma de Fuego (Registro Anterior N° 181/2007, del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá), con el objeto de solicitarle que proceda a publicar por el término de Cinco (5) días, en el Boletín Oficial, la Sentencia de Sobreseimiento de PABLO BENEGAS. SENTENCIA: 1°) DECLARAR PRESCRIPTA LA ACCIÓN PENAL (Artículos 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal) respecto del imputado PABLO BENEGAS, argentino, D.N.I N° 8.356.758, casado, empleado, nacido el 04 de Septiembre del año 1950 en Hemandaria, Provincia de Entre Ríos, hijo de Carlos Kerbel y de Natalia Lenger, domiciliado en Getulio Vargas s/n, Alba Posse, Misiones, y en consecuencia SOBRESEERLO TOTALMENTE (Artículos 339 y 340 inc. d) del Código Procesal Penal) del delito de PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO (Art. 189 bis Inciso 2, 3er y 6to párrafo del Código Penal), que se le atribuía. 2°) COMUNICAR...- Fdo. Dra. Amalia Lilia Avendaño Presidente

del Tribunal Penal N° 1, Dr. José Pablo Rivero y Dr. Francisco Clavelino Aguirre Jueces; ante mí Dr. Benjamín Armoa, Secretario.-

SC14672 E14430 V14434

EDICTO: "EXPTE. N° 14 AÑO: 2011 - PIÑEYRO, ESTEBAN FABIÁN S/ROBO" (Registro Anterior N° 76/2010, del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, de Oberá), CÍTESE por el término de Diez (10) Días Hábiles desde la última publicación, a ESTEBAN FABIÁN PIÑEYRO, argentino, soltero, tarefero, D.N.I N° 34.022.739, nacido el día 11 de Octubre del año 1988 en la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, hijo de Ramón Piñeyro y de Idalina Silva, quien deberá comparecer, bajo apercibimiento de Ley, ante los estrados de este Tribunal, sito en calle 9 de Julio N° 734, de esta Ciudad de Oberá, Misiones, Tel: (03755) 424880, en el horario de 07:00hs. a 12.00 hs. de día hábil, a los fines de notificarle la sentencia dictada. Dr. Benjamín Armoa. Secretario.-

SC14673 E14430 V14434

EDICTO: "EXPTE. N° 90 AÑO: 2010 - MORÁIS, HÉCTOR HUGO; MORÁIS, CARLOS RAMÓN; BARCELO, JORGE RUBÉN; CASTILLO, JORGE S/ Robo Calificado en lugar Poblado y en Banda y Acum. N° 2492/2007" (Registro Anterior N° 2493/2007, del Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 2, de Oberá), con el objeto de solicitarle que proceda a publicar por el término de CINCO (5) DÍAS, en el Boletín Oficial, la Sentencia de Sobreseimiento de CARLOS RAMÓN MORÁIZ. SENTENCIA: 1°) DECLARAR PRESCRIPTA la ACCIÓN PENAL (Artículos 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal) respecto de los imputados... CARLOS RAMÓN MORAIZ, argentino, soltero, tarefero, nacido el 02 de Marzo del año 1985 en Campo Viera, Provincia de Misiones, hijo de Héctor Eduardo Moraiz y de Nélida Mercedes De Cristo y...., y en consecuencia SOBRESEER TOTAL y DEFINITIVAMENTE la presente Causa respecto a los imputados....; MORAIZ, CARLOS RAMÓN y.... (Artículos 339 y 340 inc. d) del Código Procesal Penal) del delito de HURTO (Arts. 162 del Código Penal), que se le atribuía 2°) COMUNICAR. Fdo. Dra. Amalia Lilia Avendaño Presidente del Tribunal Penal N° 1, Dr. José Pablo Rivero y Dr. Francisco Clavelino Aguirre Jueces. Benjamín Armoa. Secretario.-

SC14674 E14430 V14434

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. CABAÑA ANGEL HUGO Y/O PRISCILA INES SOCCI: EXPTE. N° 00469 - C2017 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINACION ADM.: MZ. 3 - MBK 64- DPTO 64- NOMENCLATURA CATASTRAL B° 155 VIV. PTO. IGUAZU III.-

2. LINDGVIST HUGO HERNAN Y/O BLANCO ADRIANA: EXPTE. N° 01075-L-2017 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 004 MZ. 50- PARC. 0007- CALLE TALA N° 245- FINCA 2955- B° 3208/3805- CONV. 20 VIV SOL/10- RATTI- GARUPA- MNES.-

3. LAUDIN MELINA GABRIELA Y/O BARBIERI ALAN CARLOS: EXPTE. N° 00375-L-2017 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : SECC. 4-MZ. 069-LOTE 17- NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 04-MZ. 069-PARC. 17-CALLE YERBA MATE N° 251- FINCA 2956-UN. FUNCIONAL B° LOC. 3207/3804 CONVER. 50 VIV. SOL/10 GARUPA-MNES (50 RATTI) GARUPA.-

4. VIDAL BACIGALUPI FABIANA ESTHER: EXPTE. N° 09761-V-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. IV. 71758-DENOMINACION ADM. SECC. 6 MZ. 184 - LOTE 21- NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 06-MZ. 184-PARC. 21-PART. 134000-OBRA 619-B° 1953-619-275 VIV A/05 E INF.-GARUPA - MNES (III ETAPA 92 VIV.) GARUPA.-

5. MEIRA ANGELICA RAMONA Y/O POSDELEY HECTOR RAUL: EXPTE. N° 05602-M-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. MZ. C-CASA N° 13-80 VIV. CANDELARIA-CAT D-2° ET.- CANDELARIA-MNES.-

6. SALEHA JUDITH MARIELA: EXPTE. N° 00668-S-2017 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC.- DENOMINAC. ADM.: MZ U-LOTE 08-DPTO. 2174-NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 01-MZ. 415-PARC. 08-CALLE SAN LUIS-B° LOC. 705-33 VIV. APOSTOLES P.F.S.H. (DIABRA) APOSTOLES.-

7. DA ROSA LILIANA ANDREA: EXPTE. N° 00824-1-2017 - REG. I.PRO.D.HA. OLSSON NORMA ESTER S/ IRREG. HABITAC.- MZ A- CASA N° 06- B° LOS POTRILLOS- 38 VIV.- GARUPA-MNES.-

8. DE FANTE OCTAVIO REINALDO Y MANFREDINI EVELYN AYELEN: EXPTE. N°

00434-D-2017 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (IV. 76178) DENOMINAC. ADM.: SECC. 4- MZ. 033 - LOTE 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC. 04 - MZ. 033 - PARC. 013- CALLE CANELA - PART. 137503 - B° 2089/3299/ 3582 - CONV. 70 VIV. D/10 GARUPA I-MNES (1° ENT. 48 VIV.-PRAT SRL) GARUPA.-

PP98138 $ 1.230,00 E14430 V14432

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 0262/17 Expediente N° 01443-J/ 2.017 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - SEC. UNICA S/ OFICIO N° 58 EXPTE. N° 12757/12 KACHUK MARIANO Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR MUTUO, ATRIBUCION HOGAR CONYUGAL, TENENCIA Y REGIMEN DE VISITAS".- ARTICULO 1°: TOMAR RAZON de lo dispuesto por Oficio N° 58, de fecha 10/ 02/17, en la causa caratulada: "EXPTE. N° 12757/12 KACHUK MARIANO Y OTRO/A S/DIVORCIO POR MUTUO, ATRIBUCION HOGAR CONYUGAL, TENENCIA Y REGIMEN DE VISITAS", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo de la Dra. Julia Marta ALEGRE, Secretaría Única, que en su parte resolutiva dice: Posadas, 05 de Agosto de 2.016. Y VISTOS: CONSIDERANDO:… RESUELVO: I- Homologar el acuerdo arribado entre las partes Sres. Mariano Kachuk D.N.I. N° 33.076.403 y Marlene Gisela Arregin D.N.I. N°32.329.447, obrante a Fs. 7 y vta.- II- Adjudicar a la Sra. Marlene Gisela Arregin D.N.I. N°32.329.447 el bien inmueble adjudicado por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA) descripto como: Sección 13 - Manzana: 61 - Calle: 63 A - Finca: 9385 de la ciudad de Posadas. Líbrese oficio al IPRO.DHA a los fines de la toma de razón ..." ARTICULO 2º: INSTRUIR a la Dirección de Informática a los efectos de que por esa área se efectué el cambio de titularidad en el sistema informático, a nombre de la Sra. ARREGIN MARLENE GISELA D.N.I. N°32.329.447, excluyendo de la ficha de inscripción al Sr. KACHUK MARIANO D.N.I. N° 33.076.403, modificando el estado Civil de la Sra. ARREGIN MARLENE GISELA, de casada por divorciada.- ARTICULO 3º: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre de la Sra. ARREGIN MARLENE GISELA – D.N.I. N° 32.329.447, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98139 $ 1.080,00 E14430 V14432

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, PB, a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 5446/ 2014 BARRIOS, IGNACIO Y OTRO C/ LANÚS Y GARRIDO, ALEJANDRO MÁXIMO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA por cinco (5) días a estar a derecho a los Sres. Alejandro Máximo Lanús y Garrido, Oscar Joaquín Lanús y Garrido, Blanca Ascensión Lanús y Garrido, Blanca Ascención Lanús y Garrido, Ernestina Ciriaca Lanús y Garrido, Petrona Dolores Ernestina Lanús y Garrido, Marta Inocencia Lanús y Garrido, Benigna Irene Lanús, Ernesto Guillermo Lanús y Garrido, María Emma Lanús y Garrido, Miguel Lanús y Garrido, Leopoldo Víctor Lanús y Garrido y Dolores Garrido y a quien se crea con derecho para que se presenten en estos actuados y hagan valer los derechos que tuvieren respecto de los inmuebles identificados como Lote 25, parcela 12, Manzana 022, chacra 0000 y Lote 26, parcela 13, Manzana 022, Chacra 000. Presentados que fueran se correrá traslado de la demandada publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Posadas, de Marzo de 2017. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP98161 $ 340,00 E14430 V14431

EDICTO: El Colegio Notarial de la Provincia de Misiones hace saber por tres días en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 24 del Reglamento de Actuaciones Sumariales (Resolución N° 075-2003), que en las actuaciones caratuladas "EXPTE. N° 015-AÑO 2008- NOTARIA MARÍA C. FALSONE- OBSERVACIONES AL PROTOCOLO 2005" se ha dispuesto (Res- N° 022/2009) aplicar a la Notaria María C. Falsone, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 29 con asiento en la ciudad de Eldorado, (Mnes), la suspensión de TREINTA (30) DÍAS PARA EJERCER SU PROFESION, la que se extenderá desde el día 08 de Mayo de 2017 al día de 6 Junio de 2017, ambos inclusive. Firmado: Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones. Not. María Graciela Pereyra Piger. Presidente.-

PP98162 $ 420,00 E14430 V14432

EDICTO: La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en relación con el Expediente N° 3252/6393/2016 del registro de esta Dirección, intima a GARCIA FABIO ANDRES, C.U.I.T. 20-23065576-7 para que en el término de cinco días a partir de notificada la presente, abone la suma de

PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE con 34/100 ($ 50.529,34) correspondiente al saldo impago de sus declaraciones juradas de anticipos del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los meses de Junio a Diciembre del período fiscal 2014; Enero a noviembre del período fiscal 2015 y Enero del período fiscal 2016, más los intereses devengados al 30-04-2017. A dicho importe deberán adicionarse los intereses devengados hasta la fecha del efectivo pago y el mínimo de la multa por omisión (20%) del artículo 68° del Código Fiscal. Cumplido dicho plazo de procederá al cobro vía apremio. C.P. Miguel Arturo Thomas. Director.-

PP98163 A Pagar $ 280,00 E14430 V14431

EDICTO: La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en relación con el Expediente N° 3252/1885/2016 del registro de esta Dirección, INTIMA a TAF S.R.L., C.U.I.T. 30-70982886-6 para que en el término de cinco días a partir de notificada la presente, abone la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO con 14/ 100 ($ 54.405,14) correspondiente al saldo impago de sus declaraciones juradas de anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes a los meses de Enero a Agosto del período fiscal 2013, más los intereses devengados al 30-04-2017. A dicho importe deberán adicionarse los intereses devengados hasta la fecha del efectivo pago y el mínimo de la multa por omisión (20%) del artículo 68° del Código Fiscal. Cumplido dicho plazo de procederá al cobro vía apremio. C.P. Miguel Arturo Thomas. Director.-

PP98164 A Pagar $ 260,00 E14430 V14431

EDICTO: La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en relación con el Expediente Nº 3252/11247/2015 del registro de esta Dirección, intima a FERNANDEZ NILDA, C.U.I.T. 27-13281383-9 para que en el término de cinco días a partir de notificada la presente, abone la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES con 87/100 ($ 53.533,87) correspondiente al saldo impago de su declaración jurada anual del impuesto sobre los Ingresos Brutos del período fiscal 2013, y al de sus declaraciones juradas de anticipos del mismo impuesto correspondientes a los meses de Enero a Abril, Junio, Julio y Septiembre a Diciembre del período fiscal 2014; Enero a Marzo y Mayo a Septiembre del período fiscal 2015, febrero del período fiscal 2016, Enero y Febrero del período fiscal 2017, más los intereses devengados al 30-04-2017. A dicho importe deberán adicionarse los intereses devengados hasta la fecha del efectivo pago y el mínimo de la multa por omisión (20%) del artículo 68° del Código Fiscal. Cumplido dicho plazo de procederá al cobro vía apremio. C.P. Miguel Arturo Thomas. Director.-

PP98165 A Pagar $ 360,00 E14430 V14431

EDICTO: La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en relación con el Expediente Nº 3252/6077/2016 del registro de esta Dirección, intima a PEREZ OLGA BEATRIZ, C.U.I.T. 27-33079067-4 para que en el término de cinco días a partir de notificada la presente, abone la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO con 25/100 ($ 43.064,25) correspondiente al saldo impago de sus declaraciones juradas anuales del impuesto sobre los Ingresos Brutos de los períodos fiscales 2013 y 2014, y al de sus declaraciones juradas de anticipos del mismo impuesto correspondientes a los meses de Enero a Septiembre, Noviembre y Diciembre del período fiscal 2015; Enero a Septiembre, Noviembre y Diciembre del período fiscal 2016, y Febrero del período fiscal 2017, más los intereses devengados al 30-04-2017. A dicho importe deberán adicionarse los intereses devengados hasta la fecha del efectivo pago y el mínimo de la multa por omisión (20%) del artículo 68° del Código Fiscal. Cumplido dicho plazo de procederá al cobro vía apremio. C.P. Miguel Arturo Thomas. Director.-

PP98166 A Pagar $ 360,00 E14430 V14431

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial n° 2, Secretaría Única, calle 3 de febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA URQUIZA, D.N.I. 14.639.376 “EXPTE. N° 1187922016... S/ SUCESORIO”. Publíquese tres (3) días en diario de mayor circulación y un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, 11 de Abril de 2017. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP98167 $ 60,00 V14430

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero Nº 1744 (ex-270), Posadas, CITA por cinco días a FILOMENA CASTILLO, o a sus herederos, o quien se considere con derecho a comparecer en “EXPTE. N° 70.231/2016 BLANCH GRACIELA MABEL C/ CASTILLO FILOMENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, respecto del inmueble determinado como lote A, unificación de los

lotes a y b de la manzana 2 del Pueblo Cerro Corá, Municipio Cerro Corá, Departamento Candelaria, Misiones, Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 6, Folio 733, Finca 1302, Zona Misiones, en mayor extensión. Nomenclatura catastral: Dpto.03, Mun.18, Secc.008, Chac.000, Manz.002, Parcelas 001 y 002, PI 1.345 y 1.344, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. Posadas, 18 de Abril de 2017. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP98170 $ 240,00 E14430 V14431

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones; CITA y EMPLAZA, al Sr. RICARDO SZKROMYDA D.N.I. 10.820.257; para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho; bajo apercibimiento de designar de Defensor de Ausentes (Art. 344 del CPCCFyVF); en autos caratulados: "EXPTE. 13317/2016 - GALEANO SANTA EMILIA C/SZKROMYDA RICARDO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Publíquese por dos (02) días. Posadas, 30 de Noviembre de 2.016.- Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP98171 $ 180,00 E14430 V14431

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones; CITA y EMPLAZA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda sobre el Inmueble individualizado como: Manzana 0075, Parcela 005 (parte), Sección 01, Partida Inmobiliaria 00949, del Departamento 05, Municipio 25, provincia de Misiones, a herederos y/o acreedores de CAYETANO SZKROMYDA D.N.I 13.645.402, EDUARDO SZKROMYDA D.N.I 11.776.496, Y FLAVIO CASCO DNI 7.541.492; bajo apercibimiento de designar de Defensor de Ausentes; en autos caratulados: "EXPTE. 13317/2016 - GALEANO SANTA EMILIA C/SZKROMYDA RICARDO y Otros S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (02) días. Posadas, 30 de Noviembre de 2.016. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP98172 $220,00 E14430 V14431

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 0699/17: POSADAS, 24 de Abril de 2017.- VISTO: El Expediente administrativo, N° 07438- Letra R Año 2016 - Reg. IPRODHA - Caratulado: RIOS PATRICIO JOSE E/ CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L. A FAVOR DE BASE CONSTRUCCIONES S.R.L. OBRA "20 MEJORAM. PUERTO IGUAZU II- PFMV 1110", y; CONSIDERANDO: QUE, el Expediente mencionado en el Visto contiene las tramitaciones para la transferencia del Contrato de la Obra IPRODHA-. N° 4455: "20 MEJORAMIENTOS PUERTO IGUAZU II-PFMV 1110" correspondiente a la Licitación Pública N° 216/14 del PROGRAMA FEDERAL DE. MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR, VIVIR, aprobada por Resolución Directorio N° 0868/15 Reg. IPRODHA, cuya contratista originaria es la empresa ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L., a favor de la Empresa BASE CONSTRUCCIONES S.R.L.; QUE, a fojas 1 obra Nota mediante la cual se informa a este Instituto de la CESION DE CONTRATO DE OBRA, y seguidamente se acompaña el Instrumento por el que la empresa ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L. CEDE y TRANSFIERE el Contrato de la Obra enunciada precedentemente a favor de BASE CONSTRUCCIONES S.R.L.; QUE, dicha cesión o transferencia de contrato está contemplada en el Pliego General de Bases y Condiciones, al cual las partes se sometieron; QUE, la empresa BASE CONSTRUCCIONES S.R.L. adjunta la documentación pertinente cumpliendo con los requisitos exigidos para que sea viable la Transferencia de Contrato en cuestión, instrumentos legales que analizados por las áreas correspondientes, no merecen objeciones; QUE, a fojas 13 la Unidad de Gestión Mejor Vivir IPRODHA, informa que la Obra mencionada según último certificado de fecha 21-03-16, tenía un avance físico de 60% y un porcentaje financiero de 57,5659% QUE, a fojas 47 la Dirección, de Programación Financiera del IPRODHA informa que no existen objeciones que realizar a la documentación presentada. QUE, a fs. 48 el Departamento Tesorería (Dirección de Administración - IPRODHA) informa que no existen antecedentes, respecto a la existencia de embargos y/o cesiones de la Obra de referencia; QUE, el cesionario informa la designación del Sr. Ríos Patricio José DNI N° 17.594.648 como representante legal y al Arq. Herrera Bernardo Miguel MP N° 2201 como Representante Técnico pera la obra, dando cumplimiento a las BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN PARA OBRAS FINANCIADAS POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL; QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo se ha expedido en sentido favorable respecto a la admisión del trámite que se sustancia por

el Expediente citado en el Visto; QUE, por todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE ARTICULO 1°: AUTORIZAR la CESION del CONTRATO de la OBRA IPRODHA N° 4455: "20 MEJORAMIENTOS PUERTO IGUAZÚ II- PFMV 1110 correspondiente a la Licitación Pública N° 216/ 14 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR", aprobada por Resolución Directorio N° 0868/ 15 Reg. IPRODHA, cuya contratista originaria es la empresa ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L., a favor de la Empresa BASE CONSTRUCCIONES S.R.L. o ello conforme a los antecedentes que obran en expediente Administrativo N° 07438- Letra R Año 2016 -. Registro 1PRODHA.- ARTICULO 2°: ACEPTAR la designación del Sr. Ríos Patricio José DNI N° 17.594.648 como representante legal y al Arq. Herrera Bernardo Miguel MP N° 2201 como Representante Técnico para la presente obra, todo ello conforme los antecedentes que obran en Expediente Administrativo N° 07438- Letra R Año5016 - Registro IPRODHA.- ARTICULO 3°: ENCUADRAR el presente procedimiento en las previsiones del Artículo 42 de la Ley X - N° 4 (Antes Ley 83), sus modificatorias y reglamentaciones en vigencia y en las Bases Generales de Contratación.- ARTICULO 4°: AUTORIZAR a las Direcciones de Construcciones y Administración del Organismo a formalizar los actos que fueren necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente. ARTICULO 5°: ENCOMENDAR que previo a la emisión del primer certificado de obra como empresa BASE CONSTRUCCIONES el DEPARTAMENTO DESPACHO informará a le UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA de la Sustitución de la Póliza de Garantía, de Contrato, el DEPARTAMENTO TESORERIA de la sustitución de las Pólizas de Fondo de reparo tomadas por la Empresa ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L., en tanto que la UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA exigirá la Sustitución de las Pólizas de Seguros de Obra tomados por la empresa ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L. ARTICULO 6°: LA validez y eficacia jurídica de la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5° y la correspondiente publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación por un día de conformidad a lo normado por Ley X - N° 23 (Antes Ley 4135).- ARTICULO 7°: LOS gastos que demanden el cumplimiento de lo anteriormente, establecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley X -N° 23 (Antes Ley 4135), son a cuenta de las empresas respectivas.- ARTICULO 8°: REGISTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho General y Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA (C.D.D.I). NOTIFIQUESE en forma fehaciente a las Empresas ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L. y BASE CONSTRUCCIONES S.R.L. Cumplido. ARCHIVESE.-

PP98173 $ 660,00 V14430

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja, edificio de tribunales de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO JAVIER VILLAR D.N.I. N° 24.985.143 en "EXPTE. N° 68506/16. VILLAR SERGIO JAVIER S/SUCESORIO".- Publíquese por tres días. Posadas, 20 de Abril de 2.017.- Carlos Fabián Fleita. Secretario.-

PP98174 $ 80,00 14430

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, Primera Circunscripción Judicial de Mnes., sito en Avda. Santa Catalina 1735 - PB - de Posadas, CITA a BARRIOS PEDRO y/o sus herederos y/o quien se consideren con derecho respecto al inmueble determinado como Lote "b" de la Manzana 77, de la localidad de San José, Departamento Apóstoles -Mnes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matricula Tomo 125, Folio 106, Finca 24966, a que dentro del término de cinco (5) días se presenten a estar a derecho en "EXPTE. 144319/2016 - AYALA RUBEN OSCAR C/ BARRIOS PEDRO SUCESION Y/ O OSCCD S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" bajo apercibimiento de desainársele Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 30 de Marzo de 2.017. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP98176 $ 180,00 E14430 V14431

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Posadas (Mnes.) sito en Avda. Sta. Catalina 1735, P.B. CITA y EMPLAZA por 30 (treinta) días a estar a derecho, en autos "EXPTE. N° 135.922/2016.- MORALES CARLOS ALBERTO Y D´ONOFRIO MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO", a herederos y acreedores de MORALES CARLOS

ALBERTO, D.N.I. N° 7.469.098 y D´ONOFRIO MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 5.640.067. Publíquese por 3 (tres) días. Posadas, 03 de Abril de 2017. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP98178 $ 270,00 E14430 V14432

EDICTO: Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4. Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, Planta Baja de esta Ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS ARRIETA, D.N.I 12.207.232. Publíquese por tres (3) días. "EXPTE. Nº 22.872/17 - ARRIETA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, de Abril de 2017. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP98179 $ 240,00 E14430 V14432

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCION N° 0412/17. ACTA. Nº 15. Posadas, 10 de Abril de 2017. VISTO: El Expediente administrativo N° 07440 - Letra J - Año 2016 - Reg. IPRODHA - Caratulado: "D. A. JURIDICOS S/ CESION DE DERECHO Y ACCIONES EMP.: ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L. A FAVOR DE C&B INGENIERIA S.R.L.", y; CONSIDERANDO: QUE, el Expediente mencionado en el Visto contiene las tramitaciones para la transferencia del Contrato de la Obra IPRODHA N° 3991: "35 MEJORAMIENTOS B° GARUPA IX PFMV 894 correspondiente a la Licitación Pública N° MV-P 0078/2013 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR", aprobada por Resolución Directorio N° 005/ 14 Reg. IPRODHA, cuya contratista originaria es la empresa ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L., a favor de la Empresa C&B INGENIERIA; QUE, a fojas 1 obra Nota mediante la cual se informa a este Instituto de la CESION DE CONTRATO DE OBRA, y seguidamente se acompaña el Instrumento por el que la empresa ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L. cede y transfiere el Contrato de la Obra enunciada precedentemente, a favor de C&B INGENIERIA S.R.L.; QUE, dicha cesión o transferencia de contrato está contemplada en el Pliego General de Bases y Condiciones, al cual las partes se sometieron; QUE, la empresa C&B INGENIERIA S.R.L. adjunta la documentación pertinente cumpliendo con los requisitos exigidos para que sea viable la Transferencia de Contrato en cuestión, instrumentos legales que analizados por las áreas correspondientes, no merecen objeciones; QUE, a fojas 13 la Unidad de Gestión Mejor Vivir del IPRODHA, informa que la Obra mencionada precedentemente al día 20/10/15 - Ultimo certificado de obra - tenía un avance físico acumulado del 65,7144 %; QUE, a fojas 49 la Dirección de Programación Financiera del IPRODHA informa que no existen objeciones que realizar a las documentación presentada; QUE, el Departamento Tesorería (Dirección de Administración - IPRODHA) informa que no existen antecedentes respecto a la existencia de embargos y/o cesiones de la Obra de referencia; QUE, el cesionario informa la designación del Ingeniero Civil Javier Andrés Barbieri, M.P. N°: 2373 como Representante Legal y al Ingeniero Civil Fernando Sergio Imlauer, M.P. N°: 2319 como Representante Técnico para la obra, dando cumplimiento a las BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACION PARA OBRAS FINANCIADAS POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL; QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo se ha expedido en sentido favorable respecto a la admisión del trámite que se sustancia por el Expediente citado en el Visto; QUE, por todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE: ARTICULO 1°: AUTORIZAR la CESION del CONTRATO de la OBRA IPRODHA N° 3991: "35 MEJORAMIENTOS B° GARUPA IX PFMV 894 correspondiente a la Licitación Pública N° MV-P 0078/2013 del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR", aprobada por Resolución Directorio N° 005/ 14 Reg. IPRODHA, cuya contratista originaria es la empresa ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L., a favor de la Empresa C&B INGENIERIA S.R.L., todo ello conforme a los antecedentes que obran en expediente Administrativo N° 07440- Letra J — Año 2016 - Registro IPRODHA.- ARTICULO 2°: ACEPTAR la designación del Ingeniero Civil Javier Andrés Barbieri, M.P. N°: 2373 como Representante Legal y al Ingeniero Civil Fernando Sergio Imlauer, M.P. N°: 2319 como Representante Técnico para la presente obra, todo ello conforme los antecedentes que obran en Expediente Administrativo N° 07440- Letra J - Año 2016 - Registro IPRODHA.- ARTICULO 3°: ENCUADRAR el presente procedimiento en las previsiones del Artículo 42 de la Ley X - N° 4 (Antes Ley 83), sus modificatorias y reglamentaciones en vigencia y en las Bases Generales de Contratación.- ARTICULO 4°: AUTORIZAR a las Direcciones de Construcciones y Administración del Organismo a formalizar los actos que fueren necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero

de la presente.- ARTICULO 5°: ENCOMENDAR que previo a la emisión del primer certificado de obra como empresa C&B INGENIERIA el DEPARTAMENTO DESPACHO informará a la UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA de la Sustitución de la Pólizas de Garantía de Contrato. el DEPARTAMENTO TESORERIA de la sustitución de las Pólizas de Fondo de reparo tomadas por is Empresa ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L., en tanto que la UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA exigirá la Sustitución de las Pólizas de Seguros de Obra tomados por la empresa ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L.- ARTICULO 6°: LA validez y eficacia jurídica de la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Articulo 5° y la correspondiente publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación por un día de conformidad a lo normado por Ley X - N° 23 (Antes Ley 4135).- ARTICULO 7°: LOS gastos que demanden el cumplimiento de lo anteriormente establecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley X - N° 23 (Antes Ley 4135), son a cuenta de las empresas respectivas.- ARTICULO 8°: REGISTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho General y Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA (C.D.D.I). NOTIFIQUESE en forma fehaciente a las Empresas ALMA CONSTRUCCIONES S.R.L. y C&B INGENIERIA S.R.L. Cumplido, ARCHIVESE.- Ing. Santiago E. Ros. Presidente.-

PP98180 A Pagar $ 700,00 14430

CONVOCATORIAS

BIO. MI. S.A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

CONVOCASE a los señores Accionistas de BIO. MI. S.A, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 10 de Mayo de 2017 a las 9 horas, y en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera a las 10 hs.; en la sede social sito en Ruta Nac. N° 12 Km. 7,5, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de 2 asambleístas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea.-

2.- Consideración de la documentación del Art 234 Inc. 1 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio N° IX, cerrado al 31/12/2016.-

3.-Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° IX, cerrado al 31/12/2016 y su destino.-

4.-Consideración de la gestión del Directorio y Síndicos durante el ejercicio N° IX, cerrado al 31/12/2016.-

Se comunica a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.

ING. OCTAVIO INGARAMO. Vice Presidente.-

PP98133 $1.050,00 E14426 V14430

INSTITUTO MATERNO INFANTIL S.A.

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2017 a las 19 horas en Kennedy 242, Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración documentación Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio al 31/01/2017. Gestión del directorio. Honorario directorio. Asignación resultados.-

2) Asignación de directores titulares y suplentes.-

3) Designación de accionistas para firmar el acta.-

Dr. JUAN M. A. ARGÜERO. Presidente.-

PP98155 $ 300,00 E14428 V14432

CLUBES ASOCIADOS PROGRESO ROWING INDEPENDIENTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de Clubes Asociados Progreso Rowing Independiente (C.A.P.R.I.) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 28 de Mayo de 2017, en la sede de Hipólito Irigoyen N° 2735 de la Ciudad de Posadas a las 9:30 horas (Art. 44 y 45 y Concordantes del Estatuto Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Informar a los Asociados sobre los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo establecido en el Estatuto Social, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 23 del Dto. 1820/74 de la Ley 645/72.-

2) Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-

4) Lectura y aprobación o modificación de los Estados Contables, Memoria e informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio Económico finalizado el 30 de Noviembre de 2016.-

5) Aprobación de la Asamblea para la Incorporación del C.A.P.R.I a la Federación Misionera de Clubes en Trámite de su Constitución.-

RAMON RUBEN HORRISBERGER. Presidente.-

RAÚL ERNESTO GADEA. Secretario.-

PP98159 $720,00 E14429 V14431

LICITACIONES

SUBSECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 001/17.-

APERTURA: 30-05-17.-

HORA: 10,00.-

LLAMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 3873/16: "ACCESO A GUARAYPO DESDE MONTECARLO (RUTA NACIONAL N° 12) HASTA COLONIA GUARAYPO". PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECIOCHO (18) MESES CALENDARIO. PRESUPUESTO OFICIAL: $72.279.387,74 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE C/74/100). PRECIO DEL PLIEGO: $72.300,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS).-

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: en la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi. Posadas Mnes.-

PP98144 $ 1.050,00 E14426 V14432

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

"Llámese a Licitación Pública para contratar la adquisición de una máquina Mini Pala nueva, con más un accesorio: Barredora.-

FECHA DE APERTURA: 12 de Mayo de 2.017.-

HORA: 10:00 hs.-

LUGAR: Municipalidad de Concepción de la Sierra, Misiones.-

PLIEGO E INFORMES: Municipalidad de Concepción de la Sierra, Misiones.-

COSTO DEL PLIEGO: $ 2.000,00.-

PP98134 A Pagar $270,00 E14428 V14430

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 07/17

APERTURA: 11/05/17.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte: 6220-006/17 Resolución: N° 739/17.-

"Para la Adquisición de Insumos de Tecnología médica, destinados a la atención de pacientes internados y a cubrir las necesidades de los distintos efectores de la provincia, para un periodo estimado de consumo cuatro (04) meses"

NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC14678 E14429 V14431

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 08/17

APERTURA: 12/05/17.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud pública Junín y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte.: 6220-005/17 Resolución: N° 746/17

"Para la Adquisición de medicamentos de alta rotación, destinados a la atención de pacientes internados y a cubrir las necesidades de los distintos efectores de la Provincia, para un periodo estimados de

cuatro (04) meses".-

NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC14679 E14429 V14431

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 09/17

APERTURA: 15/05/17.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte: 6220-146/16 Resolución: N° 749/17

"Para la Adquisición de Medicamentos destinados al Programa de Infecciones Respiratorias en niños de la Provincia de Misiones durante el año 2017"

NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC14680 E14429 V14431

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAY
MISIONES
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 3/2017.-

APERTURA: 11/05/2017, 9 Horas.-

OBJETO: Adjudicación en concesión, para su explotación comercial, de las Instalaciones Comerciales de la Estación Terminal de Colectivos por el término de dos (2) años, con opción a otros dos (2) años más.-

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.-

PRECIOS DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Pesos Quinientos ($ 500).-

PP98150 A Pagar $100,00 E14429 V14430

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAY
MISIONES
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 4/2.017.-

APERTURA: 11/05/2017.-

HORA: 10 Hs.-

LUGAR: Municipalidad de Puerto Piray (Mariano Moreno N° 832)

OBJETO: Venta de las máquinas viales en condiciones de rezago, según se detalla a continuación con sus respectivos precios base.-

LOTE - DETALLE DE BIENES - TASACIÓN

LOTE 1: Camión Ford 7000: Año 1979 Dominio AWE-795 Motor N° PA6468587 Perkins. Chasis N° GL26788 sin caja volcadora en las condiciones en que se encuentra.-

LOTE 2: Minibús Mitsubishi L300 2.5D Año 1999, Dominio CQV-967. Motor N° 4D56JJ9214. Chasis N° JMYHNP15WXA001221 Capacidad 9 pasajeros Vidriado en las condiciones en que se encuentra.-

LOTE 3: Camión Ford 14000. Año 1997 Dominio BIK-992. Motor N° 6046542, Chasis N° 9BFXTNSZXTDB25480 Con Caja volcadora de 8 mts 3. Hasta 18 Tn en las condiciones en que se encuentra.-

LOTE 4: Camioneta Chevrolet S-10: Pick up 2.8 TD 4 X4 - AÑO 2011 - en las Condiciones en que se encuentra.-

LOTE 5: Motoniveladora Rusa Dz 122: Año 1997. Motor 120 HP, en el estado en que se encuentra.-

LOTE 6: Camioneta Toyota 4 x 4 Hilux 3 0 S/ Cabina D DX - Año 2004 en el estado en que se encuentra.-

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad de Puerto Piray, Calle San Lorenzo N° 249: Valor: $ 300.-

PP98151 A Pagar $200,00 E14429 V14430

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2017

APERTURA: 12 de Mayo de 2017.-

HORA: 10 Hs.-

LUGAR: Municipalidad de San Martín (Ruta Provincial 103 km 86)

OBJETO: Venta de una Cargadora Frontal con Retroexcavadora, Marca Massey Ferguson, Modelo MF 96, Año 2007, funcionando, en el estado en que se encuentra.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad de San Martín, Ruta

Provincial 103 km 86, en forma gratuita.-

PP98177 A Pagar $140,00 E14429 V14430

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
M.H.F.O.Y S.P.
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

REF. EXP. 3400 - N°: 666/16- (SOYSP).-

RESOLUCION N°: 167 /17.-

LICITACION PUBLICA N°: 18/16.-

Llámese a licitación Pública N° 18/16 con el objeto de contratar la ejecución de la obra: "INFRAESTRUCTURA - OFICINA - I ETAPA PUERTO POSADAS - POSADAS MISIONES".-

PRESUPUESTO OFICIAL: 16.520.276,54 (PESOS DIECISEIS MILLONES, QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) - (referido a Julio 2016).-

PRECIO PLIEGO: $ 15.000 (Pesos quince mil).-

FECHA DE APERTURA: 24/05/2017.-

HORA: 10.00 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos - Alvear 217- Tel. 376-4447561.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos Tel. 376-4447561.-

SC14677 E14430 V14433

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 13/2017

Llamar a Licitación Pública a los efectos de la adquisición una (1) demarcadora vial y un (1) Tráiler para su traslado, ambos nuevos y sin uso.-

APERTURA: Lunes 15 de Mayo de 2017.-

HORA: 09:00.-

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil con 00/100 centavos ($ 3.000,00).-

VENTAS DE PLIEGOS E INFORMES: Departamento de Compras y Suministros, Teléfono: 03751- 420760, Calle: PT Simón J. Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP98184 A Pagar $330,00 E14430 V14432

CONCURSOS PÚBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES
LLAMADO A CONCURSO

El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, llama a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones:

CONCURSO N° 149/17: "Una (01) vacante de Juez de Primera Instancia de Familia de la Primera Circunscripción Judicial Provincial con asiento en la Ciudad de Posadas".-

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el 08 de Mayo hasta el 29 de Mayo inclusive del corriente año.-
Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura Calle Córdoba N° 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376) 4446610 - 4446561 de lunes a viernes en horario de 7 a 12 Hs., en la página web www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar o al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.-com.-

Publíquese por cinco días. Dra. Ramona Beatriz Velázquez. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP98157 A Pagar $ 750,00 E14429 V14433